



HISPANIA NOVA

Revista de Historia Contemporánea

<http://hispanianova.rediris.es>

SEPARATA

Nº 9 - Año 2009

E-mail: hispanianova@geo.uned.es

© HISPANIANOVA

ISSN: 1138-7319 - Depósito legal: M-9472-1998

Se podrá disponer libremente de los artículos y otros materiales contenidos en la revista solamente en el caso de que se usen con propósito educativo o científico y siempre y cuando sean citados correctamente. Queda expresamente penado por la ley cualquier aprovechamiento comercial.



■ José Manuel RODRÍGUEZ ACEVEDO, *La semifeudalidad en la agricultura española durante la Edad Contemporánea: La isla de Tenerife entre finales del XIX y el primer tercio del siglo XX*

RESUMEN

En este artículo intentamos demostrar que las relaciones de producción que se desarrollaban en el agro tinerfeño entre 1890 y 1936 no tenían una naturaleza capitalista sino semifeudal. Esta tesis choca frontalmente con las interpretaciones oficiales de la historiografía española. Aún así, defendemos que en la primera mitad del siglo XIX no culminó la transformación capitalista de la agricultura insular. Las repercusiones de la Reforma Agraria Liberal, ciertamente, fueron muy importantes. Sin embargo, la semifeudalidad se mantuvo en Tenerife durante la segunda mitad del siglo XIX y el primer tercio del XX porque no tuvo lugar una verdadera y completa proletarianización del campesinado pobre de la isla, ni tampoco una verdadera y completa transformación burguesa de los grandes y medianos propietarios de la tierra. La aparcería, con todas las connotaciones semiserviles que la caracterizaban, continuó siendo la forma más extendida de extracción de la renta de la tierra por parte de la oligarquía agraria semifeudal.

Palabras clave: Semifeudal, aparcería, campesinado, capitalismo burocrático.

ABSTRACT

In this article we try to demonstrate that the relations of production that were developing in the agriculture of Tenerife between 1890 and 1936 did not have a capitalist but semifeudal nature. This thesis hits directly with the official interpretations of the Spanish historiography. However, we defend that in the first half of the 19th century there did not culminate the capitalist transformation of the insular agriculture. The repercussions of the Agrarian Liberal Reform, certainly, were very important. Nevertheless, the semifeudalidad was kept in Tenerife during the second half of the 19th century and the first third of the XXth because real one did not take place and complete proletarian transformation of the poor peasantry of the island, not neither a real and complete bourgeois transformation of the big and medium owners of the land. The sharecropping, with all the semiservile connotations that were characterizing her, continued being the most widespread form of extraction of the revenue of the land on the part of the agrarian semifeudal oligarchy.

Keywords: Semifeudal, sharecropping, peasantry, bureaucratic capitalism

LA SEMIFEUDALIDAD EN LA AGRICULTURA ESPAÑOLA DURANTE LA EDAD CONTEMPORÁNEA: LA ISLA DE TENERIFE ENTRE FINALES DEL XIX Y EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

José Manuel Rodríguez Acevedo

Doctor en Historia
Grupo de Investigación El Capitalismo Burocrático en la Explicación
del Subdesarrollo y el Atraso Social, Universidad de La Laguna
jomaroac@hotmail.com

1. INTRODUCCIÓN

Hasta los años sesenta en España no resultaban extrañas las explicaciones sobre el fracaso de la revolución burguesa o, cuando menos, sobre un proceso histórico inconcluso que explicaría la pervivencia en el mundo rural de importantes elementos semif feudales, atrasados, arcaicos. La idea hundía sus raíces en las concepciones perfiladas en los años del regeneracionismo, entre el ocaso de un siglo y los albores de otro, pero sería el pensamiento marxista el que, sobre todo a partir de 1932, elevaría teóricamente lo que con anterioridad no pasaba, casi nunca, de la simple constatación sensorial de una evidencia empírica: España no parecía ser, en absoluto, un país capitalista similar a los países más desarrollados de Europa. Con el desarrollo del marxismo, la evidencia sería explicada, comprendida intelectualmente, históricamente: el fracaso de la revolución burguesa en el siglo XIX había permitido a la feudalidad subsistir parapetada en las viejas estructuras agrarias; la revolución democrático-burguesa era, pues, la primera etapa a cubrir en el camino de España hacia el socialismo. La derrota popular en la guerra nacional revolucionaria impidió que este camino pudiera recorrerse, pero las ideas pervivieron, impregnando, parcialmente, la obra de los principales historiadores de la década de los sesenta: Vicens Vives, Jover Zamora, Pierre Vilar, Tuñón de Lara, etc.

La ruptura total con estos planteamientos no se produciría hasta los años setenta, cuando las tesis sobre el triunfo de la revolución burguesa arraigan firmemente en las universidades españolas. Aunque se desarrollarán interpretaciones distintas, todos van a coincidir en lo fundamental: España culminó entre los años treinta y cuarenta del siglo XIX su transformación capitalista. Para algunos, esa transformación se habría producido sin necesidad de que tuviera lugar un recambio en cuanto a las clases que ocupaban el poder en el Antiguo Régimen (Fontana), mientras que otros, una década después, defienden que

la burguesía habría tomado efectivamente el poder del estatal de forma revolucionaria, desplazando parcialmente a la antigua clase dominante de la etapa feudal (Ruiz Torres). En cualquier caso, todos coincidirán en que, de una u otra forma, las relaciones de producción capitalistas en el campo habrían ido sustituyendo, desde la primera mitad del siglo XIX, a las viejas relaciones feudales, dando así lugar a un agro plenamente capitalista y esencialmente equiparable al de las principales naciones de Europa, a pesar de algunas limitaciones de diverso signo –medioambientales, biológicas, geológicas, etc.– que concurrían en el caso español y que determinaron que la capacidad productiva de la agricultura fuera sensiblemente menor a la de los países más desarrollados de la Europa occidental (Cobo Romero, Pujol Andreu, Garrabou y otros).

Desde los años ochenta, coincidiendo con la incorporación de España a la CEE y a la OTAN, la historiografía académica daría por definitivamente cerrado el debate sobre la revolución burguesa y el carácter de la sociedad española en la Edad contemporánea, cerrando filas en defensa de la tesis de una España capitalista desde mediados del XIX. A partir de ese momento, aquellos que pretendan cuestionar la forma en la que se resolvió el asunto serán rechazados por “no tener en cuenta la importante bibliografía al respecto” y “no estar a la altura de las discusiones actuales, cuyo significado no habrían asimilado bien”. Con tan escaso *talante*, la ciencia queda fosilizada, el debate, proscrito. ¿Por qué esta cerrazón? ¿Cuál es el temor? Hoy, cuando tantas certezas se están viniendo abajo por la crisis general de todo el sistema capitalista mundial, cuando se desvanece día a día el sueño de llegar a la “séptima potencia” mundial y algunos nos sitúan entre los PIGS¹, quizás convendría que se reabrieran algunos de los debates que fueron cerrados precipitadamente, bajo la obnubilación creada por el descontrolado crecimiento –la burbuja– de los ochenta, la incorporación a la CEE, etc.

La línea hegemónica en la actual historiografía española acusa a los que siguen defendiendo la idea del atraso de la agricultura entre mediados del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX de contradecirse “ampliamente con las evidencias disponibles, al no tomar en consideración la intensa mercantilización que experimentó la agricultura española tras la revolución liberal, ni los cambios técnicos y sociales que se desarrollaron durante todo el período”². En este artículo pretendemos rebatir esta idea dominante, arriesgándonos a las mayores descalificaciones. Nuestra hipótesis de partida es la siguiente: El dominio social y económico de la oligarquía agraria de Tenerife durante el primer tercio del siglo XX se caracteriza por el mantenimiento de relaciones de producción semif feudales. Veamos si las evidencias disponibles contradicen o confirman esta arriesgada hipótesis.

¹ En un polémico artículo publicado por el británico *Financial Times* en el verano de 2008 se dice que “*hace ocho años, los cerdos [PIGS: Portugal, Italia, Grecia, España] llegaron realmente a volar. Sus economías se dispararon después de unirse a la eurozona. (...) Ahora los cerdos están cayendo de nuevo a tierra*”.. El periódico reconoce que ‘pigs’ “*es un apodo peyorativo, aunque refleja en gran medida la realidad*” de las economías de estos países [<http://www.elmundo.es/mundodinero/2008/09/01/economia/1220282598.html>].

² Josep PUJOL ANDREU, “La historiografía del atraso o el atraso de la historiografía”, Josep PUJOL et al., *El pozo de todos los males. Sobre el atraso en la agricultura española contemporánea*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 15.

2. EL PREDOMINIO DE LA MEDIANERÍA EN LAS RELACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIAS

La interpretación dominante en la actual historiografía canaria sobre la transición del feudalismo al capitalismo enfatiza –en la línea de los planteamientos hegemónicos a nivel nacional – la trascendencia de un proceso de proletarianización campesina que experimenta una considerable aceleración desde mediados del siglo XIX, dando lugar a la generalización de relaciones de producción capitalistas en la agricultura insular. La definitiva transformación capitalista del campo canario se produciría, así, a partir de este momento, con la conversión de los antiguos campesinos en un auténtico proletariado agrario, al tiempo que, paralelamente, la antigua terratenencia feudal se convertía en una auténtica burguesía agraria. De este modo, la contradicción principal en el ámbito rural habría pasado de oponer *terratenientes* a *campesinos* a oponer *burguesía* a *proletariado* agrario. El capitalismo llegaba, pues, a Canarias por el camino reformista que seguirían los grandes propietarios de la Alemania de Bismarck.

Tras una década investigando esta cuestión creemos que esta interpretación choca frontalmente con la evidencia empírica. Aún en torno al primer tercio de la siguiente centuria, la medianería (aparcería) semifeudal –y no las relaciones capitalistas– era la forma más extendida a través de la cual la oligarquía agraria extraía el plusproducto generado por la clase trabajadora del agro isleño. Lo generalizado que estaba en Canarias este tipo de contrato se reflejaba en artículos de prensa como el que publica en 1913 el Ingeniero Director de la Granja-Modelo, Rodolfo Godínez, donde afirma que la medianería,

“... es una especie de contrato algo parecido a la Aparcería y que *puede decirse es casi en absoluto el único seguido en la mayoría de las fincas de la provincia*. La Medianería, cuyo origen e implantación se explica en épocas en que la vida era aquí poco menos que patriarcal, consiste en un contrato verbal sin más garantía que la buena fé, y por el cual el propietario entrega al colono, para su explotación, tierras, ganados, algún capital y el 50 por ciento de las utilidades, a cambio del trabajo manual y algunos elementos como la mitad de las semillas y abonos aportados por este último”³.

Efectivamente, la medianería fue la principal forma –junto a la enfiteusis– mediante la cual los grandes propietarios tinerfeños explotaban sus tierras en la época feudal, durante los siglos XVI-XVIII, cuando *la vida era aquí poco menos que patriarcal*. Se trataba de una evolución de la clásica renta en especie o renta en producto, que, a su vez, no era más que una evolución histórica –aún precapitalista– de las rentas en trabajo, de la antigua prestación personal a través de la cual los señores feudales se apropiaban del trabajo sobrante de los campesinos. Durante los siglos XIX y XX esta forma precapitalista de obtención de la renta de la tierra continuaría existiendo, sin demasiadas modificaciones, en muchas fincas de la isla, tanto en las áreas de medianías como en la franja costera. La

³ “La medianería en Canarias”, *Diario de Tenerife*, 29 de octubre de 1913. El artículo se integró posteriormente en el trabajo más amplio de Rodolfo GODÍNEZ y Francisco MENÉNDEZ “Un plan de colonización para la región sur de la Isla de Tenerife (Islas Canarias)”, *Colonización y Repoblación Interior*, nº. 12, Madrid, 4º trimestre de 1921, pp. 32-71.

naturaleza feudal de este tipo de relación de producción no había cambiado esencialmente. Prueba de ello son las significativas connotaciones semiserviles que acompañaban a una forma de explotación de la tierra que, para ciertos autores contemporáneos, no pasaba de ser una óptima estrategia capitalista de los grandes propietarios⁴. Para que estos autores pudieran presentar esta visión “dulcificada” de la aparcería ha sido necesario, entre otras cosas, analizar los siglos XIX y XX aislados respecto de la etapa precedente. Si, por el contrario, los ponemos en relación con los siglos anteriores observamos, sin ningún género de dudas, que la vieja medianería del XVI-XVIII es la misma vieja medianería que pervivía aún en los siglos XIX y XX; la vieja aparcería del Antiguo Régimen era la misma vieja aparcería de la Edad Contemporánea. La puesta en práctica de la Reforma Agraria Liberal, con todas las importantes repercusiones que había tenido en cuanto al sistema de propiedad, no había supuesto una radical transformación de las viejas relaciones de producción agrarias. Los campesinos pobres de, por ejemplo, Adeje o Vilaflor, estaban sujetos, en el siglo XVIII, a la opresión feudal que ejercían los terratenientes de las familias Ponte (Señores de Adeje) o Chirino (Marqueses de la Fuente de Las Palmas). La forma en la que estos señores feudales extraían el plusproducto generado por *sus* campesinos era la enfiteusis y la medianería. ¿Cambió la naturaleza de esas relaciones de producción por el simple hecho de que los Ponte y los Chirino fueran vendiendo progresivamente sus tierras en el siglo XIX – aprovechando la liberalización generada por la Reforma Agraria– y fueran sustituidos por una nueva terratenencia?⁵ En absoluto. La medianería siguió siendo, esencialmente, lo mismo; el mismo atraso económico, similar sojuzgamiento social de los campesinos semiserviles o, si se quiere, semilibres. Para los campesinos de Adeje y Vilaflor la Reforma Agraria liberal fue –recordando a Costa– lo mismo que la Emancipación para los de Quito: «último día del despotismo, y primer día de... lo mismo». Tanto en los siglos XVI-XVIII como en los siglos XIX y XX, *las tierras de los terratenientes no se cultivaban con los aperos del terrateniente ni por medio de obreros asalariados, sino con los aperos del campesino esclavizado por el terrateniente más próximo*. Y para el campesino pobre de la Isla *esta esclavitud es impuesta, porque el terrateniente se apoderó de las mejores tierras y lo ubicó en los «arenales», arrinconándolo en una mísera parcela. Los terratenientes se apoderaron de tanta tierra que a los campesinos no les quedó lugar, no digamos ya para cultivarla como hacienda, sino ni siquiera un sitio «donde soltar las gallinas»*⁶. El acompañante inevitable de la medianería –igual en el XVIII que en el XX– sería *el atraso y embrutecimiento del agricultor*,

⁴ Ramón GARRABOU, Jordi PLANAS y Enric SAGUER: “Aparcería y gestión de la gran propiedad rural en la Cataluña Contemporánea”, Barcelona, 2001, <http://www.recercat.net/bitstream/2072/1219/1/UHE2-2001.pdf>, fecha de acceso: 23/05/2004.

⁵ Uno de los argumentos que se utilizaron para desechar los planteamientos marxistas sobre la pervivencia de la feudalidad en el campo español durante los siglos XIX y XX era el que, partiendo de los planteamientos de Malefakis, ponía de manifiesto el peso reducido de la aristocracia entre los grandes propietarios de la tierra a partir de la revolución liberal (José Manuel NAREDO, *La evolución de la agricultura en España (1940-1990)*, Granada, Universidad de Granada, 1996, p. 286; Josep PUJOL ANDREU, “La historiografía del atraso...”, *op. cit.*, pp. 23-24).

⁶ Vladimir Ilich LENIN: “Proyecto de discurso sobre el problema agrario en la segunda Duma del Estado”, Vladimir Ilich LENIN, *Obras completas*, Madrid, Akal, 1976, T. XII, p. 258.

*oprimido por el carácter «semilibre», si no servil, de su trabajo*⁷. Una premisa fundamental del sistema capitalista consiste –es necesario aclararlo– en que los propietarios explotan sus tierras a través de la contratación de obreros, a cambio de un salario o jornal, para que trabajen dichas tierras con los aperos y máquinas del propietario⁸. El dueño de la tierra aparece así convertido en un empresario capitalista, que posee dinero, la tierra y, además, los instrumentos de trabajo. El trabajador aparece, a su vez, convertido en proletario rural puesto que la parte principal de sus medios de vida y los de su familia los obtiene de la venta de su fuerza de trabajo en el mercado *libre* de trabajo, sin mediar coacción extraeconómica de ningún tipo. En contra de lo que ahora afirman algunos, no puede existir capitalismo sin proletarización, como no puede existir burguesía agraria sin proletariado. La burguesía invierte, arriesga, su capital en el proceso de trabajo. En eso consiste su naturaleza. A través de la relación salarial extrae de los obreros la plusvalía (trabajo impago) que transforma en ganancia al vender la mercancía (producción agrícola) en el mercado. Como explica Marx, la relación entre capital y trabajo asalariado *determina* el carácter total del modo de producción capitalista. Aunque también pueden desarrollarse relaciones semiserviles en la contratación salarial – como explica Engels respecto de la Prusia de la parte este del río Elba⁹– la forma del trabajo como trabajo asalariado es *decisiva* para que pueda existir el modo específico de la producción capitalista. “*Los principales agentes de este modo mismo de producción, el capitalista y el asalariado, sólo son, en cuanto tales, encarnaciones, personificaciones de capital y trabajo asalariado*”¹⁰. El empleo de trabajo asalariado es, por lo tanto, *la manifestación principal del capitalismo agrícola*¹¹. En el sistema feudal, por el contrario, los campesinos no recibían un salario, sino una parcela para el sustento de sus familias. A cambio de esta parcela, los campesinos –en la época clásica del feudalismo plenomedieval– debían trabajar varios días en las tierras que se reservaba para sí el terrateniente. *En lugar de pagar al obrero en dinero, como se hace hoy en todas las ciudades sin excepción, se le pagaba en tierra*. La renta en especie era una forma históricamente más evolucionada de este pago en trabajo. La esencia era la misma, pero el campesino pagaba por la tierra que el terrateniente le cedía, no trabajando varios días en las tierras que el terrateniente se reservaba para sí, sino entregando una parte, normalmente la mitad o más, de la cosecha. El trabajo necesario y el trabajo sobrante no se desarrollaban ya físicamente separados, sino combinados en la actividad productiva que realizaba el campesino en la parcela *de medias*. Con el pago de la *renta en dinero* o *renta monetaria* el campesino no entregaba ya en especie todo el plusproducto generado por su trabajo en la parcela cedida por el

⁷ Vladimir Ilich LENIN, *El desarrollo del capitalismo en Rusia. El proceso de la formación del mercado interior para la gran industria*. Moscú, Progreso, 1974, p. 321.

⁸ *Ibidem*, p. 190.

⁹ Fiedrich ENGELS, “El problema campesino en Francia y Alemania”, Karl MARX y Fiedrich ENGELS, *Obras Escogidas de Marx y Engels*, Moscú, Progreso, 1976, T. II, pp. 439-440. El salario es condición necesaria, pero no suficiente para generar por sí solo una sociedad plenamente capitalista. Para que el jornal pueda desarrollarse hasta hacerse capitalista, se necesita el empleo de máquinas, el desarrollo técnico de la agricultura, pues son esas máquinas las que piden, al propietario o al arrendatario, que eleve los salarios y cambie el trato que le da a los trabajadores.

¹⁰ Karl MARX, *El Capital*. Madrid, Siglo XXI, 1981, libro tercero, pp. 1.113-1.121.

¹¹ Vladimir Ilich LENIN, *El desarrollo... op. cit.*, 236.

propietario, sino que lo hacía en forma de dinero, una vez vendida en el mercado la producción obtenida. Esta forma –que ya indica la existencia de una economía monetarizada que preludia la próxima *entronización* del capitalismo– compartía aún con el *pago en trabajo* y con el *pago en producto* o en especie la misma naturaleza precapitalista. La medianería o aparcería, en la que el cultivador no sólo pone su trabajo sino también una parte del capital de explotación, era una forma de transición entre la forma originaria de la renta y la renta capitalista¹².

En el caso de Canarias, desde los primeros años de la colonización castellana se trasplantaron a las Islas las relaciones propias del sistema del pago en trabajo, sobre todo en la forma de la medianería-aparcería, y la enfiteusis. En contra de lo que se ha afirmado, estas relaciones subsistían todavía, cuatro siglos más tarde, en una parte muy importante de las explotaciones agrarias tinerfeñas. Un rotativo del Noroeste tinerfeño hace, en 1919, una apología tal de la medianería que nos permite observar, no sólo lo ampliamente extendido que estaba este tipo de contrato, sino también la semiservidumbre en la que se hallaban los medianeros frente a los *amos*:

“En nuestra Provincia, no siendo las ciudades de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, y, quizás, en los pueblos del valle de la Orotava, por la mayor proporción en fincas dedicadas al cultivo de plátanos, son pocas las poblaciones donde esta reforma social [la jornada de ocho horas] pueda producir perturbaciones y disgustos, por la escasez de industrias en grande escala que necesiten alimentarse de crecido número de obreros.

Por lo que a Icod respecta, y prescindiendo de unas cuantas fincas dedicadas al cultivo de plátanos, el problema del trabajo del campo está resuelto hace mucho tiempo con la extremada subdivisión de las tierras, y el contrato de medianería para cultivarlas. Este sistema, en realidad, se ha adelantado a todas las modernas leyes agrarias y soluciones para mejorar la vida del obrero del campo. El contrato de aparcería no es otra cosa que la explotación de la agricultura por medio del comunismo, pues el propietario, el dueño del terreno, solo percibe la mitad de los productos de la explotación agrícola, y el diezmo que se extrae para el *amo*, para el propietario, del total de la producción, solo es una compensación por la contribución territorial que él solo satisface. *Amo* y *medianero*, en fraternal asociación, pocas veces alterada, atienden al cultivo de la tierra, adquiriendo en igual proporción las semillas y abonos y al recogerse los frutos, también en igual armonía y conservando el aparcerero el respeto cariñoso al amo, acuden ambos al campo, y de la cosecha general se extrae primeramente la comida de los trabajadores y del propietario y luego se parte sobre el terreno. ¿Podrá haber ley social más humana, más democrática, más cristiana que ésta?

Pues en esta forma, exceptuando solamente los terrenos de regadío que necesitan mayores gastos para su producción, se cultiva la tierra en nuestra provincia, con la especialidad que hay que anotar que el propietario procura habitación para la familia del medianero y albergue para el ganado que se cría por igual sistema”¹³.

¹² Karl MARX, *El Capital*, op. cit., p. 1.021.

¹³ “La jornada de ocho horas”, *La Comarca*, (Icod) nº 29, 12 de octubre de 1919.

En otro artículo del mismo periódico se insistía años más tarde en la misma idea:

El amor a las clases obreras también lo sentimos nosotros, pero aquí en Icod, *clases obreras*, propiamente dichas, no existen. Aquí todos son propietarios o medianeros¹⁴.

En nuestro caso, la documentación de archivo a la que hemos tenido acceso durante los diez años que llevamos investigando esta cuestión –tanto la correspondiente a los archivos públicos como, sobre todo, la de los archivos familiares– demuestra sin ningún género de dudas que la medianería era la principal forma a través de la cual los grandes y medianos propietarios tinerfeños extraían las rentas de sus tierras, tanto en el sur como en el norte; tanto en las medianías como en la costa; tanto en el policultivo de secano como en la producción de tomates para la exportación. La utilizaban masivamente los Alfonso en Granadilla, Arona, Guía de Isora y San Miguel; los Cullen en La Orotava; los Ossuna en La Victoria, Buenavista y Anaga (Santa Cruz); los Cologan en Los Silos o en Santa Úrsula; los Peraza en Arico, Fasnía y Granadilla; los Hernández-Abad –*Abanes*– en Guamasa; los Domínguez-Rivero en Tacoronte; la *Casa Fuerte* en Adeje; Enrique Richardson en Santa Cruz; José García Torres en Granadilla y Arico; los hermanos Leal en Tacoronte y La Laguna; los Ascanio en El Sauzal; los Nava y Grimón en Santa Úrsula o Valle Guerra; los Colombo en La Laguna; los Cáceres en Garachico; los Marrero en Güímar; los Martínez en Los Silos; los Guzmán en El Tanque; los García Rodríguez –*Guillerma*– en Güímar; los Machado en Santa Cruz; los Monje en Arafo; los Batista en Candelaria; los González de Mesa, en Anaga (La Laguna); los Benítez de Lugo en La Guancha, etc.

Veamos algunos ejemplos concretos en los que hemos profundizado mediante la documentación de los fondos familiares a los que hemos podido acceder en nuestra investigación, algunos de ellos prácticamente desconocidos hasta este momento para la historiografía canaria¹⁵:

1) José García Torres. Gran propietario de la nueva terratenencia en Granadilla y Arico. Fue Alcalde de Granadilla a comienzos de la Restauración y uno de los grandes caciques conservadores del Sur de Tenerife. En un documento titulado “Guano tomado el 23 de julio de 1882 a 62 Rvn. quintal por los medianeros en Arico de Don José García Torres” aparece una relación de 20 medianeros, en la que no se incluían, evidentemente,

¹⁴ *La Comarca*., nº 164, 28 de mayo de 1922.

¹⁵ Los principales fondos familiares consultados en el desarrollo de esta investigación son los siguientes: *Fondo Peraza y Ayala* (cuando lo consultamos se hallaba conservado en una dependencia de la casa solariega en que habita su actual propietario, Ramón Peraza y Ayala Cabrera, en el municipio sureño de Arico. Posteriormente fue cedido, mediante contrato de comodato, al Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife); *Fondos Cullen y Betancourt-Castro* (se conservan en el *Archivo Cullen*, localizado en el municipio de La Orotava, en la vivienda del abogado Juan Cullen y Salazar); *Fondo Ossuna* (desde los años 90 se conserva en el Archivo Municipal de La Laguna); *Fondo Cáceres* (forma parte de los fondos del Archivo Municipal de Garachico, en el noroeste de la Isla); *Fondo Zárate-Cologan* (se conserva en el Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife); *Fondo Conde de Sietefuentes* (en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife, municipio de La Laguna); Fondo Gerardo Alfonso Gorrín (en el Archivo Municipal de Guía de Isora).

los medianeros que este propietario tenía en Granadilla, donde estaban la mayor parte de sus propiedades¹⁶.

2) Nicolasa Benítez de Lugo y su esposo Manuel de Ossuna y Van den-Heede. Grandes propietarios de la vieja aristocracia. Su hacienda de El Palmar, en el municipio de Buenavista, se trabajaba por entero con medianeros, en las primeras décadas del siglo XX. En el libro de contabilidad “Palmar”, en el que se recoge la producción de finales del XIX y primeros años del XX, en el folio 99 viene la lista de “Medianeros y dependientes” que vivían en la Hacienda¹⁷. Además de estos, había también otros que vivían fuera de ella y que sembraban papas *de medias* en sus tierras. Aquí no trabajaban jornaleros ni hay constancia alguna del pago de jornales, pero sí de la existencia del trabajo gratuito (pago en trabajo) que debían realizar los medianeros a cambio de la parcela cedida por los propietarios. Toda la producción de la Hacienda era obtenida a través del contrato de medianería, pagando, además, los aparceros el *diezmo*. En los libros de contabilidad consultados se constata la pervivencia de estas relaciones de producción, al menos hasta 1922. La medianería –combinada con el arrendamiento– era también la forma mediante la cual los Ossuna explotaban su Hacienda del Pino, en La Victoria¹⁸. Igualmente, la medianería y el arrendamiento eran las relaciones de producción predominantes en la hacienda (de unas 139 ha.) que los Ossuna tenían en la montañosa zona de Anaga. En uno de los libros de contabilidad de esta extensa hacienda se consigna lo siguiente:

“Son pues al presente noviembre de 1877, diez personas las encargadas del cultivo de la hacienda de las cuales una es mayordomo y medianero, otra medianero y arrendatario, otras dos medianeros, otras cinco arrendatarios y la cabrera que es también arrendatario de pastos”. “Son once incluyendo a Juan Rodríguez Suárez, medianero del Palmital (una parte)”.

En ninguna parte se registra ningún dato relativo al pago de jornales¹⁹.

Otra hacienda era la de Valle Vinagre (La Laguna). Pertenecía a la Marquesa viuda de la Florida (Francisca Delgado-Trinidad), aunque eran los Ossuna, sus parientes, los que llevaban la administración. Su extensión aproximada era de unas 17 ha. La medianería era la única relación de producción que se conocía en la hacienda²⁰.

3) Gerardo y Rosario Alfonso Gorrín. Grandes propietarios sureños procedentes de la nueva terratenencia. Gerardo Alfonso Gorrín fue Consejero del Cabildo Insular de Tenerife en los años de la Dictadura de Primo de Rivera. Explotaban sus tierras con una combinación de medianería y jornal, siendo, precisamente, los medianeros y sus familias una de las fuentes principales para la obtención de trabajadores a jornal. La extensión de la medianería se constata en las fincas dedicadas al policultivo de secano, a la actividad

¹⁶ Fondo Peraza y Ayala, Arico.

¹⁷ Ayuntamiento de La Laguna, Fondo Ossuna, sig: 70.

¹⁸ “Victoria, Quinta de los Pinos, Lib. III”, Archivo Municipal de La Laguna, Fondo Ossuna.

¹⁹ Libro 1º de la Hacienda de Taganana, folios 21 y 69, Fondo Ossuna, sig: 172/24.

²⁰ Libro “Hacienda del Valle de Vinagre, 1905-1906”. Archivo Municipal de La Laguna, Fondo Ossuna, sig: 54.

ganadera y a la producción tomatera. Una de las fincas más importantes que tenían dedicada a este cultivo de exportación, en la década de los años veinte, era la de Bebederos (municipio de Arona). En los libros de contabilidad correspondientes a esta finca se advierte que los tomates se producían, una parte a través de medianeros y otra parte directamente con trabajadores a jornal, entre los que solían contarse los propios medianeros de la finca y sus familias²¹. Otras fincas de los hermanos Alfonso Gorrín que eran explotadas a través de la aparcería eran las de Viña Vieja, Silleta, Montaña del Pozo, Gotera, Monte, Guincho, Era Verde, Asomada, Hoya, Pilón, Cruz Cambada, Atogo, Casa de San Miguel, Pared Nueva, Laguneta, Aldea, Lomo de la Hoya, Chiñama de Herederos, Fuentes, Casa Casimira y Marrubial. Entre todas ellas aparecen registrados en los libros de contabilidad unas 23 familias medianeras²².

4) Juan Cullen Machado. Propietario de La Orotava procedente de la vieja aristocracia tinerfeña. Fue Alcalde de ese municipio entre 1918 y 1920. En las primeras décadas del siglo XX tenía unas 20 fincas en los municipios de La Orotava, La Victoria, el Realejo Alto y Barlovento (La Palma), que superaban en total las 46 hectáreas de superficie. Los libros de contabilidad que se conservan en el archivo privado de la familia indican que las fincas se explotaban, unas en arrendamiento y otras en medianería. En estas últimas, incluidas las que producían tomates, se combinaba la medianería con el trabajo a jornal. En lo que respecta al ganado, se explotaba en aparcería por los mismos medianeros que trabajaban en la actividad agrícola. Sólo en la producción platanera que se desarrollaba en la finca La Carrera vemos que todos los trabajos se realizaban únicamente con trabajo a jornal²³. No obstante, en esa finca también se producían tomates en aparcería²⁴. El número de familias medianeras de Juan Cullen Machado, entre 1934 y 1937 ascendía aproximadamente a 21²⁵. A ellas habría que sumar las tres familias que, en esos mismos años, tenían en arrendamiento varias fincas en La Victoria²⁶. Por otra parte, hay que consignar que Juan Cullen toma en arriendo, desde el 1 de noviembre de 1910, la finca Zamora, que se dedica a la producción platanera con mano de obra a jornal. No obstante, también había en ella medianeros²⁷.

5) Ramón Peraza y Pérez. Propietario de Arico que poseyó centenares de hectáreas de terreno en los municipios de Fasnia, Arico y Granadilla. Fue Consejero del Cabildo Insular de Tenerife entre 1913-1915 y 1920-1923 y Alcalde de Arico en 1930. En los libros de contabilidad que hemos consultado, correspondientes sólo a sus fincas de Granadilla y, especialmente para los años veinte, se advierte que explotaba sus tierras mediante una combinación de medianería y trabajo a jornal, trabajo que realizaban sus

²¹ Libros de contabilidad de la finca Bebederos, 1925-1929. Archivo Municipal de Guía de Isora, Fondo Gerardo Alfonso Gorrín, Caja VIII.

²² Libro "Medianeros", 1926-1928, Archivo Municipal de Guía de Isora, Fondo Gerardo Alfonso Gorrín.

²³ Libro Diario, 1924, apartado "Plantío Plátanos", Archivo Cullen.

²⁴ Libro Diario, 1934-1937, Archivo Cullen, p. 185.

²⁵ Libro Diario, 1934-1937, Archivo Cullen, pp. 161-167.

²⁶ Libro Diario, 1934-1937, Archivo Cullen, p. 144.

²⁷ Libro Diario, 1924, apartado "Arrendamiento Zamora", Archivo Cullen.

propios medianeros con sus familias. La producción que se obtenía era la característica del policultivo de secano (papas, cereales, viña, judías, etc.), a la que se añadía la típica producción ganadera (cerdos, vacas) junto a importantes cultivos de tomates e, incluso, algo de plátanos. Los tomates se producían también con la clásica combinación de la aparcería y el trabajo a jornal realizado por las familias medianeras. El número de estas familias que trabajaban en las fincas tomateras de Ramón Peraza llegó a ser importante, registrándose en los libros consultados un número aproximado de 41 familias²⁸. Con respecto a la limitada producción platanera de este propietario, los trabajos eran efectuados a jornal por sus propios medianeros²⁹. También cedía tierras en arrendamiento, no sólo a individuos de las clases populares sino también a personajes relevantes del propio pueblo de Granadilla, como Juan Reyes Martín y Ramón Pomar, o de Güímar, como el exportador frutero Pedro Pérez Delgado. Más adelante volveremos a este propietario cuando profundicemos en la estrecha relación existente entre medianería y salario.

La generalización de la medianería en la agricultura de las Islas y las negativas repercusiones económicas y sociales que este sistema conllevaba fueron observadas, entre otros, por algunos de los viajeros extranjeros que, a mediados del siglo XIX, visitaron las islas³⁰. Algunas de las crónicas que nos dejaron tienen, para nosotros, un inestimable valor, sobre todo ahora que la historiografía oficial se esfuerza por negar la relación existente entre aparcería y atraso. Procedentes de países de un capitalismo desarrollado, tanto la británica Elisabeth Murray como el reverendo norteamericano Chas W. Thomas se percataron claramente de que medianería y atraso económico y social iban de la mano:

“La destrucción de los restos de feudalismo infundiría una nueva vida a estos campesinos, impróvidos y amantes de la tranquilidad, y coronaría esas provechosas colinas de continuas cosechas”³¹.

Si un concepto sirve para definir el campo tinerfeño a mediados del siglo XIX y durante el primer tercio del XX no es otro que el del atraso; *atraso y embrutecimiento del agricultor, oprimido por el carácter «semilibre», si no servil, de su trabajo*. La aparcería semifeudal continuaba siendo la relación de producción predominante en la mayor parte de la isla.

Sólo en los principales enclaves plataneros del valle de La Orotava comenzaría a generarse, en las primeras décadas del siglo XX, una incipiente y pujante clase obrera agrícola, que se hallaba también sometida, por otra parte, a una opresión y explotación semifeudal y semicolonial. Esta explotación se reflejaba, en primer lugar, en los míseros

²⁸ Cuadernillo titulado “Medianeros de Tomates en Chimiche, 1922-23”, Fondo Peraza y Ayala, Arico. Téngase en cuenta que no nos referimos a todos los medianeros de Ramón Peraza sino únicamente a los medianeros de las fincas tomateras de Granadilla, por lo que el número total de medianeros de este propietario debió ser muchísimo mayor, sobre todo si recordamos que el volumen total de sus tierras en Arico superaba con mucho a las de Granadilla.

²⁹ Libro Diario, 1922-1955, folio 36. Fondo Peraza y Ayala.

³⁰ Elisabeth MURRAY, *Recuerdos de Gran Canaria y Tenerife*. Tenerife, Gráficas Tenerife, 1988, pp. 121-122 (primera edición, en Inglés, de 1859); Chas W. THOMAS, *Aventuras y observaciones en las costa occidental de África y sus islas*, Tenerife, J.A.D.L., 1981, pp. 122-123.

³¹ Chas W. THOMAS, *Aventuras y observaciones...*, op. cit., p. 122-123.

salarios que recibían por un trabajo extenuante. En 1919 los jornaleros de la casa británica *Yeoward Brothers* cobraban de 2,50 a 3,50 pesetas los peones y de 1,25 a 1,75 pesetas los braceros³². A esto se añadían las coacciones extraeconómicas que sufrían estos obreros plataneros. Entre ellas se incluían las presiones de los patronos para impedir el avance de la sindicación de clase, lo que constituía una prueba más del trato semiservil al que estaban sometidos³³. Tratados como *parias* despojados de todo derecho y subyugados políticamente por los viejos mecanismos caciquiles, la situación de estos obreros plataneros se parecía más a la de los jornaleros de las plantaciones centroamericanas que a la del asalariado “libre” de los países capitalistas más avanzados de Europa:

“No se practica la jornada de ocho horas. Se trabaja casi de sol a sol, y no se gana sino cuatro pesetas, contadas veces cuatro cincuenta. Se nos tiene en la consideración de *parias*. Se nos excluye de todo derecho. [...] La explotación es tan dolorosa e irritante, que no sólo nos impide toda defensa y toda lucha reivindicadora, sino que, además llegado el momento de elecciones, se nos exigirá, bajo terribles amenazas el contubernio del voto”³⁴.

Fuera de los enclaves plataneros reinaba casi por completo la *aparcería*; una *aparcería* que condenaba al campesinado pobre de la isla a la miseria más absoluta y que repercutía, a su vez, en un muy escaso desarrollo de las fuerzas productivas. Esta relación entre *aparcería* y atraso económico fue advertida por muchos de los que se ocupaban del estado de la agricultura isleña. Amado Zurita señalaba en su Memoria *Ligeros apuntes sobre el estado general de la Agricultura en Canarias y mejoras que pueden introducirse* –premiada por la Sociedad Económica de Amigos del País de Santa Cruz de Tenerife– que “*el sistema de medianeros, que tan equitativamente resuelve el difícil y pavoroso problema social, es la principal rémora del progreso agrícola canario*”³⁵. Y lo mismo observaba el ingeniero agrícola Rodolfo Godínez en el artículo anteriormente citado.

Por lo tanto, lo que Lenin explicaba a principios del siglo XX con respecto a la Rusia zarista se correspondía plenamente con lo que ocurría por esos mismos años en Canarias, y eran muchos los que podían percibirlo claramente. “*Es indudable (...) que el pequeño*

³² *La Prensa*, 1 de febrero de 1919. Como referencia se puede anotar aquí que el salario medio de un obrero industrial español en torno a 1924 era de 10 ptas. por 8 horas de trabajo, según la estadística realizada por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España (Margarita VILAR RODRÍGUEZ, “La ruptura posbélica a través del comportamiento de los salarios industriales: nueva evidencia cuantitativa (1908-1963)”, *Revista de Historia Industrial*, nº 25 [2004], p. 96).

³³ *La Prensa*, 3 de febrero de 1919.

³⁴ “De Los Silos. Explotación Obrera”, *Decimos*, nº 19, 14 de diciembre de 1930.

³⁵ Amado ZURITA, *Ligeros apuntes sobre el estado general de la Agricultura en Canarias y mejoras que pueden introducirse*. Santa Cruz de Tenerife, Imp. Isleña de Hijos de Fco. Hern., 1893, p. 19.

*arriendo campesino y la aparcería figuran entre los factores que más frenan el progreso de la agricultura*³⁶.

Para reforzar las observaciones anteriores, añadiremos que la práctica habitual en el contrato de medianería –verbal o escrito– en Tenerife estipulaba que cualquier mejora realizada por el medianero en las fincas cedidas por el propietario en ningún caso devengaría derechos de ningún tipo para el medianero a la hora de abandonar la medianería en cuestión. Cláusulas de este tipo no podían más que resultar un considerable freno –uno más– al desarrollo de las fuerzas productivas en la Isla.

La aparcería era, pues, una relación de producción que estaba directamente relacionada con el atraso agrario de Tenerife en los años de la Restauración y la segunda República, por mucho que la historiografía oficial lo niegue de una y mil formas. Y lo mismo se puede decir del arrendamiento, en el que existían el mismo tipo de cláusulas. La predilección que los grandes propietarios tenían por la aparcería como forma principal de explotación de sus tierras se debía a que, efectivamente, les garantizaba unos claros beneficios –económicos, sociales y políticos– con la mínima inversión y sin riesgo alguno para sus capitales. Dicho de otro modo, la medianería era la forma óptima de explotación agraria para unos grandes propietarios que, en términos generales, no estaban todavía dispuestos a convertirse en auténticos empresarios capitalistas, con lo que esto conllevaba en cuanto a la inversión en capital constante (instrumentos de trabajo, máquinas) y variable (salarios)³⁷. El precio que hubo que pagar fue alto. Para los campesinos, la medianería significó, por encima de todo, pobreza y sojuzgamiento; para la economía insular, atraso. A finales del siglo XIX, la *Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife* barajó la posibilidad de impulsar en la isla el cultivo de la remolacha. Con este motivo acudió a la isla un técnico belga (Van Volsem) que desaconsejó totalmente la puesta en marcha de tal iniciativa:

Laméntase ante todo este eminente agrónomo extranjero, del atraso que ha observado en nuestra agricultura que, por lo que respecta al laboreo principalmente puede compararse con los primeros métodos. Ni el arado

³⁶ Vladimir Ilich LENIN, “El problema agrario en Rusia ...”, *op. cit.*, pp. 85-86.

³⁷ Martínez Alier y Naredo han defendido el argumento –convertido ahora en hegemónico– según el cual “la cesión de ciertos cultivos a pequeños arrendatarios o aparceros encontraba su explicación en motivos de estricta rentabilidad al permitir a los propietarios un uso más intensivo, disciplinado y barato de la mano de obra que el que ofrecía el trabajo asalariado” (José Manuel NAREDO, *La evolución...*, *op. cit.*, p. 287-289). Ciertamente, para la mentalidad de un propietario semifeudal, son más rentables las formas semiserviles de extracción del plustrabajo campesino, pero, desde luego, no son las más productivas para la mentalidad de un empresario capitalista, por eso no fueron las que se impusieron en Gran Bretaña y en los Estados Unidos de América. Buscar el máximo beneficio con el menor riesgo y la menor inversión posible no es –en contra de lo que piensan Naredo o Garrabou– una manifestación de la mentalidad empresarial. Es interesante a este respecto lo que plantea Mariátegui, que interpreta como un signo evidente de la semifeudalidad el hecho de que el latifundista peruano “no se preocupa de la productividad sino de la rentabilidad de la tierra” (José Carlos MARIÁTEGUI, “El problema de la tierra”, José Carlos MARIÁTEGUI, *Siete ensayos de interpretación de la realidad peruana*, Lima, Amauta, 1987, p. 103).

responde a los fines que debieran perseguirse, en tierras profundas como las de los Rodeos, ni la operación se hace con inteligencia, ni en época oportuna en la mayoría de los casos. La Tierra produce cuanto se quiera, porque es fértil y dispone de humedad y número de calorías necesarias; pero el agricultor no pone nada de su parte para obtener aumento de producción. Precisa, pues, en primer término, para implantar un cultivo intensivo como es el de la remolacha, que se tenga verdadero concepto de la influencia que el resultado de las cosechas ejercen la preparación del suelo y cuidados culturales, desechando por absurdas las vulgaridades que se han generalizado como producto de la experiencia: tales son el barbecho, verdadera *herejía agrícola*: los abonos en *verde* para enterrarlos secos, y otra infinidad de malas prácticas. Sería más que aventurado en el estado primitivo en que actualmente se encuentra nuestra agricultura, ensayar ese ni otro cualquier cultivo destinado a transformación industrial, pues los resultados serían ruinosos; sin que de ello tuviesen culpa la tierra ni las condiciones climatológicas, y sí solamente la indolencia o la rutinaria obstinación del cultivador³⁸.

El atraso de la agricultura tinerfeña es algo del todo punto incuestionable y la responsabilidad principal recaía, sin duda, en una terratenencia que no se había transformado en una verdadera burguesía agraria. De hecho, la aparición y desarrollo de un proletariado agrario en la isla no fue tanto el resultado de la transformación de estos grandes propietarios semif feudales, como de la penetración del capital extranjero en la producción agrícola. Cuando en las últimas décadas del siglo XIX, las compañías imperialistas –en estos años, principalmente británicas– comienzan a adquirir fincas en propiedad y arrendamiento para el desarrollo de sus explotaciones plataneras, será cuando algunas zonas costeras –principalmente en el Valle de La Orotava– verán el surgimiento de una clase de obreros agrícolas. Las primeras huelgas agrícolas del Valle – en 1920– nos indican claramente una existencia objetiva como clase social ya relativamente consolidada. Hasta ese momento, las únicas huelgas habían sido protagonizadas por la clase obrera capitalina, especialmente la portuaria, que desde los años finales del siglo XIX encabezaba la lucha de los trabajadores urbanos. A partir de ese momento, los obreros agrícolas de las zonas plataneras se van a erigir en vanguardia de la lucha contra los terratenientes semif feudales, el caciquismo y la opresión imperialista en el campo.

No obstante, y a pesar de lo dicho, la medianería continuaría siendo durante décadas la relación de producción más extendida en la mayor parte de la isla, como se observa en la documentación de los grandes propietarios a la que hemos podido acceder y como nos confirman también las fuentes orales consultadas.

3. LA MEDIANERÍA COMO RELACIÓN DE PRODUCCIÓN SEMISERVIL

En el epígrafe anterior hemos podido observar como la medianería era la forma más extendida a través de la cual los grandes y medianos propietarios explotaban sus tierras en gran parte de la isla, si bien, en muchas ocasiones esta forma de contratación aparecía vinculada al trabajo a jornal. No es cierto, por lo tanto, que desde mediados del siglo XIX o desde su último cuarto se produjera una generalizada y masiva proletarización

³⁸ *Diario de Tenerife*, 30 de marzo de 1900.

del campesinado pobre tinerfeño, como tampoco es cierto que los antiguos propietarios feudales se convirtieran en empresarios agrarios capitalistas, en una verdadera burguesía agraria. Por el contrario, siguieron explotando sus tierras de forma muy parecida a como lo hacían sus antepasados siglos atrás, a través de similares relaciones precapitalistas de producción; unas relaciones que, por otra parte, “podían alcanzar notables niveles de eficiencia” desde la perspectiva clasista de la terratenencia semifeudal, pero que tenían mucho que ver en el atraso económico de la economía insular. Ahora nos corresponde profundizar un poco más en el carácter semiservil de la aparcería en nuestro ámbito espacial y cronológico, para demostrar el elevado sojuzgamiento al que los campesinos tinerfeños se vieron sometidos mediante esta relación laboral. Porque tampoco es cierto que la aparcería constituyera, en Tenerife, “una forma específica de desarrollo del capitalismo” (GARRABOU, PLANAS, SAGUER).

Como es sabido, el contrato de medianería era, en la mayoría de los casos, “*un contrato verbal, sin más garantía que la buena fe*” (GODÍNEZ). No obstante, hemos tenido la suerte de poder consultar algunos contratos escritos que se conservan en los archivos y fondos familiares a los que hemos tenido acceso. Algunos de estos contratos han resultado de un valor inestimable. Las entrevistas realizadas a antiguos campesinos pobres de Tenerife también han jugado un papel relevante, permitiéndonos verificar algunos aspectos importantes que se recogían en esos contratos.

Los antiguos historiadores procedentes de la clase terrateniente semifeudal tendieron siempre a defender, a embellecer, de una u otra forma, los contratos de aparcería. Unos, porque en esta relación laboral se mantenía “*una afectuosa e íntima amistad entre el medianero y el propietario, entre los pobres y los ricos, que hacía de los unos y los otros una sola familia, formando esta unión uno de los más característicos rasgos de nuestra antigua cultura isleña*”³⁹. Otros, porque estos contratos no eran –según ellos– más que simples “pactos civiles”, desprovistos de naturaleza feudal, en los que “*predomina el carácter de asociación del propietario con el cultivador*”⁴⁰. Los autores actuales, en su objetivo de combatir la idea de las pervivencias semifeudales, han acabado, curiosamente, por coincidir con algunos de estos antiguos planteamientos. Así, en los análisis realizados por los *neoinstitucionalistas* desde los años setenta –análisis importados a España por autores como Garrabou, Sagner, etc.– la aparcería sería una particular “*forma de asociación que implica una coordinación compleja entre individuos que poseen recursos productivos diferentes. Un aparcerero aporta trabajo, conocimientos, experiencia y la mayor parte de los medios de producción. Además, para el aparcerero, puede ser una vía para utilizar el trabajo femenino e infantil del grupo familiar o el de los animales de labor, ambos con escasas posibilidades de ocupación alternativa (...). El propietario contribuye con tierra y, teóricamente, información y recursos*”⁴¹. Todas estas formas de embellecimiento de la medianería esconden su principal característica: la medianería supuso en el Tenerife de la Restauración y la República el sometimiento de los

³⁹ Manuel OSSUNA VANDEN-HEEDE, *El Regionalismo en las Islas Canarias*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta de A. J. Benítez, 1904, Tomo I, pp. 157-160.

⁴⁰ José PERAZA DE AYALA, *El contrato agrario y los censos en Canarias*. Madrid, Ediciones especiales del *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1955, Tomo XXV, nº 82, p. 17.

⁴¹ Ramón GARRABOU, Jordi PLANAS y Enric SAGUER, “Aparcería y gestión...”, *op. cit.*, p. 11.

campesinos pobres –la inmensa mayoría de la población rural de la isla– a una explotación y una opresión de carácter semiservil que los privaba de verdaderos derechos civiles y los condenaba al abuso continuo y permanente de los terratenientes semif feudales, de los *amos*. En pleno siglo XX, en 1905, el Ayuntamiento del pueblo de Arico concede al gran terrateniente y cacique conservador Martín Rodríguez y Díaz-Llanos –dueño de casi 3.000 hectáreas de tierra en ese municipio y *amo* de gran cantidad de medianeros– el siguiente diploma:

Por el presente nombramos, sin limitación ni fin, ni término a don Martín Rodríguez y Díaz Llanos el presidente absoluto con atributos y fueros a quien todos los chasneros han de rendirle tributo.

Por tanto y previa toma de razón correspondiente, al electo presidente se le expide este diploma para que haga respetar su autoridad y fueros y que todos los chasneros le guarden y hagan guardar la sumisión y el respeto que a todos es recomendado.

Villa de Arico, 25 de Julio de 1905⁴².

Se trata, sin duda, de un documento de carácter simbólico, sin valor legal. Pero lo que nos interesa es, precisamente, lo que simboliza, el dominio absoluto que los grandes propietarios ejercieron sobre sus trabajadores, sobre sus medianeros, y sobre el común de los pueblos. Los campesinos tinerfeños saben muy bien qué significó para ellos el régimen semifeudal, lo recuerdan demasiado bien: “*era una esclavitud, y ya está*”. Aunque las connotaciones semiserviles que acompañaban a la medianería en Tenerife no solían recogerse por escrito, algunos de los contratos que hemos podido consultar reflejan perfectamente que no nos hallamos ante una simple forma de asociación de carácter laboral. Los documentos han hablado por sí mismos. Y lo que nos han contado, con todo lujo de detalles, es que la semiservidumbre era real; no es, pues, el invento de una historiografía anclada en el pasado. Las que estaban ancladas en el pasado eran, por el contrario, las relaciones sociales de producción que se desarrollaban en el agro insular. En primer lugar, pervivía en muchos lugares la obligación que tenían los campesinos de pagar el diezmo. Hasta el siglo XIX este tributo feudal se pagaba a la Iglesia; tras ser suprimido por la legislación liberal, el diezmo pasó a ser exigido por los propietarios semif feudales, justificado como una compensación por la contribución territorial que estos últimos tenían, en teoría, que satisfacer. Por lo tanto, en pleno siglo XX los campesinos tinerfeños continuaban pagando el diezmo, como siglos atrás habían hecho sus antepasados. En segundo lugar, los medianeros estaban obligados a realizar, en muchas ocasiones, trabajos no retribuidos en la parte de las haciendas y fincas que los propietarios se reservaban para sí, o sea, que no cedían a los medianeros:

⁴² Documento del archivo familiar de Francisco Rodríguez de Azero y Salazar, hijo de Martín Rodríguez y Díaz-Llanos. Consultado por el geógrafo canario Pedro David DÍAZ RODRÍGUEZ e incluido en su interesante trabajo *Usos y aprovechamientos tradicionales del territorio en el Arico anterior al desarrollo turístico. La propiedad y el laboreo de las tierras, las formas de vida y las desigualdades sociales en el sistema de producción*, 1996 (inédito), p. 1.

El medianero labrará con las vacas la parte de la hacienda que yo cultive por mi cuenta, lo mismo que las tierras del trozo de La Laguna cuando yo lo disponga⁴³.

El palomar que el amo tiene por su cuenta como otras aves que pudiera tener sin ser de medias será obligación del medianero cuidarlas⁴⁴.

Por las ventajas que en el presente contrato se conceden al medianero Afonso y Martín, se obliga éste a correr con el cultivo de la viña que está por cuenta del amo, siempre que no exceda de dos pipas la cosecha, encargándose de la cava, poda y demás operaciones⁴⁵.

Estos trabajos obligatorios no retribuidos constituyen claras pervivencias de formas antiguas, plenamente feudales, del pago de la renta, que se combinaban de este modo con la aparcería, impregnando este tipo de contrato de elementos mucho más arcaicos⁴⁶. La existencia de rentas en trabajo durante los siglos del Antiguo Régimen ha sido constatada por diversos historiadores de las Islas. En pleno siglo XX, Reforma Agraria Liberal de por medio, muchos campesinos de Tenerife continuaban pagando la renta de la tierra, parcialmente, en trabajo, al igual que sucedía en otras partes de España⁴⁷. Otra de las connotaciones claramente semiserviles que acompañaban casi siempre a los contratos de medianería era la obligación que tenían los campesinos de llevar gratuitamente a la casa del propietario –que podía encontrarse a bastantes kilómetros de las fincas cedidas a medias, e incluso en otro municipio– la parte de la producción que a ellos correspondía, lo que afectaba no sólo a las cosechas sino incluso a la leche, los huevos, la fruta, y a “*lo que el amo disponga*”. Por eso casi todas las familias medianeras debían poseer al menos un burro, mula, caballo o camello, además de una familia lo suficientemente extensa que les permitiera hacer frente a todas las obligaciones contraídas en estos contratos:

⁴³ Contrato celebrado entre la propietaria Manuela de Nava-Grimón y Llarena y el medianero Antonio Hernández para la explotación de una hacienda en Valle Guerra (La Laguna), Laguna a 23 de Octubre de 1887, *Fondo Montemayor y Ascanio*, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

⁴⁴ Contrato celebrado entre el propietario Manuel de Ossuna y el medianero Juan Pérez y Sosa para la explotación de terrenos pertenecientes a la Hacienda del Pino, situada en el término municipal de La Victoria, La Victoria, 2 de julio de 1886, *Fondo Ossuna*, Caja 16 [el contrato estaba dentro de un libro titulado “Hacienda de la Victoria, Libro II, 1899 y siguientes”], Archivo Municipal de La Laguna.

⁴⁵ Contrato celebrado entre Manuel de Ossuna y el medianero José Afonso y Martín, La Laguna, 23 de diciembre de 1901, *Fondo Ossuna*, sig: 16 [el contrato estaba en unas hojas sueltas dentro del libro “Hacienda del Pino, Victoria, Libro 1º”], Archivo Municipal de La Laguna.

⁴⁶ Una entrevista realizada a una antigua campesina de Ruigómez, municipio de El Tanque, nos confirmó que los medianeros de la familia Guzmán –grandes propietarios de ese municipio– estaban obligados a trabajar gratuitamente una huerta, cuya producción total correspondía a los dueños de la tierra.

⁴⁷ Zoilo ESPEJO, *Costumbres de derecho y economía rural consignadas en los contratos agrícolas usuales en las provincias de la Península española, agrupadas según los antiguos reinos*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1900, p. 232.

La leche de este ganado será la de un día para mi y otro para el medianero y su familia, enviándome a ésta ciudad cada tercer día la que me corresponde. Estando yo en la hacienda, será, si lo exigiere, toda para mi, y también si lo dispusiere, de cuando en cuando, me la enviará dos días seguidos a ésta ciudad⁴⁸

El medianero hará seis u ocho viajes a la Laguna durante el año con los frutos o con lo que el amo disponga, trayendo la bestia que el amo le facilite o sin ella según los casos. Los viajes aumentarán si aumentan los terrenos de medias⁴⁹.

Que será obligación del medianero, una vez cuando menos por semana, el ir alguno de su familia a la casa donde habiten sus amos, llevándole verdura, leche y fruta de la hacienda, según la época, para lo cual será obligación del propio medianero tener en la hacienda un burro para el servicio de la misma hacienda, cuya obligación dará principio en el mes de junio entrante⁵⁰.

Los productos de la manada, especialmente los quesos obtenidos, han de ser llevados por el aparcero a la casa que en Fasnía posee el dueño, en donde habrán de ser vendidos dichos productos, repartiéndose la mitad de lo obtenido entre el dueño y el aparcero, y sin que haya que satisfacer nada al aparcero por traslado de los productos a la referida casa central del dueño, toda vez que esta es obligación principal que adquiere en este contrato de aparcería⁵¹.

Además de los aspectos anteriores, existían toda una serie de cláusulas –escritas o no– que indicaban, en general, la total falta de libertad en que se encontraba la familia medianera y su situación de dependencia servil con respecto a los propietarios, lo que quedaba perfectamente reflejado en el uso habitual de la palabra *amo* para referirse a ellos. En ocasiones, los medianeros y sus familias no tenían total libertad para trabajar a jornal fuera de la hacienda o incluso para cambiar de propietario⁵². Tampoco gozaban de

⁴⁸ Contrato celebrado entre la propietaria Manuela de Nava-Grimón y Llarena y el medianero Antonio Hernández para la explotación de una hacienda en Valle Guerra, La Laguna, 23 de octubre de 1887, *Fondo Montemayor y Ascanio*, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

⁴⁹ Contrato celebrado entre el propietario Manuel de Ossuna y el medianero Juan Pérez y Sosa para la explotación de terrenos pertenecientes a la Hacienda del Pino, situada en el término municipal de La Victoria, La Victoria, 2 de julio de 1886, *Fondo Ossuna*, Caja 16 [el contrato estaba dentro de un libro titulado "Hacienda de la Victoria, Libro II, 1899 y siguientes"], Archivo Municipal de La Laguna.

⁵⁰ Contrato de aparcería o medias entre los Sres. D. José y D. Rafael Feo Benítez de Lugo, vecinos de Sta. Cruz de Tenerife y Ramón González Pérez, que lo es de Tacoronte, Santa Cruz de Tenerife, 4 de Marzo de 1894, *Fondo Ossuna*, sig: 58/2.11, Archivo Municipal de La Laguna.

⁵¹ Contrato de aparcería entre el propietario Martín Rodríguez y Díaz-Llanos y el medianero Manuel Rodríguez González, Fasnía, 20 de julio de 1941, *Fondo del Juzgado Municipal y del Juzgado de Paz*, Archivo Municipal de Fasnía.

⁵² "No se podía cambiar de patrón. Se veían obligados a quedarse con el mismo. Si te ibas tenías que dejar por escrito el porqué y el dueño igual. Esto estuvo antes y después de la guerra civil". "Si un propietario echaba a algún campesino se corría la voz entre ellos y no te daban trabajo en

libertad de residencia, obligándolos, en ocasiones, los propietarios a vivir en las casas para medianeros existentes en las propia fincas. A cambio de la parcela para alimentar a la familia, los campesinos pobres de las islas entregaban mucho más que la mitad de su cosecha; entregaban también su condición de hombres libres:

No cultivará otras fincas que la mía y ha de invertir en ella todo el estiércol que hiciere, sin poder extraer parte alguna sin mi licencia, ni tendrá animales que no sean propios míos⁵³.

Será también obligación del medianero y su familia servirme personalmente cuando yo lo mande, quedando a mi prudencia retribuirle o no⁵⁴.

En todo lo demás que en este contrato no está expresamente estipulado, el medianero se sujetará a las órdenes que por escrito o de palabra le diere p^a. el cumplimiento de sus obligaciones⁵⁵.

Que el medianero y toda su familia que habiten la hacienda ha de obedecer, respetar y atender tanto a sus expresados amos Don José, Don Rafael y Doña Leonor Feo de Lugo, cuanto a cualquiera otra persona que en su representación manden a que haga sus veces⁵⁶.

Que solo cuando no haya que hacer ninguna labor en la hacienda, podrá el medianero salir con las yuntas a trabajar por fuera para proporcionar alimento a las mismas yuntas, ya sea paja, chochos u otra case de legumbres, si tuviese necesidad de ello, pero para esto ha de pedir siempre permiso a los amos, manifestándoles con quien va a ganarlo y lo que gana por cada yunta, sin cuyo requisito no podrá hacerlo⁵⁷.

Que ni el medianero ni ningún individuo de su familia, mientras habiere labores que hacer en la hacienda, podrá salir a trabajar fuera de ella, interín aquellos no terminen⁵⁸.

Será de obligación del medianero tener cercados los terrenos que tiene de medias y vivir una de las casas de la Hacienda⁵⁹.

Los servicios personales que preste en la casa no serán retribuidos, sino cuando los haga como de peón o jornal⁶⁰.

ningún lado. Si veían que no valías para trabajar te decían «no vengas mañana» y te morías de hambre en una cueva» (entrevistas realizadas a varios campesinos, Güímar, 2001).

⁵³ Contrato celebrado entre la propietaria Manuela de Nava-Grimón y Llarena y el medianero Antonio Hernández para la explotación de una hacienda en Valle Guerra, La Laguna, 23 de octubre de 1887, *Fondo Montemayor y Ascanio*, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Contrato de aparcería o medias entre los Sres. D. José y D. Rafael Feo Benítez de Lugo, vecinos de Sta. Cruz de Tenerife y Ramón González Pérez, *op. cit.*

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ Contrato celebrado entre Manuel de Ossuna y el medianero José Afonso y Martín, *op. cit.*

Con todo lo visto, no resulta del todo extraño que, en 1938, una Memoria del Gobierno Civil –franquista– de Santa Cruz de Tenerife reconociera que

*...en la aparcería existen algunos abusos, por parte de los propietarios, abusos que se hacen imposibles de corregir con la actual legislación que es de aplicación a este particular. Pero estimamos, que podrían desaparecer fácilmente con una intervención del Estado, la cual sería conveniente ya que así se evitaría la generalización de ellos, consiguiendo que no queden desvirtuadas las ventajas económicas y sociales que tiene esta forma de contratación. Para ello, se hace preciso obligar que en todo caso, el convenio o contrato de aparcería se celebrara por escrito y *declarar nulas las cláusulas abusivas que figuran en ellos*, por ser contrarias a las costumbres del lugar o de la localidad, e imponiendo sanciones a todos aquellos que no hicieran sus contratos por escrito⁶¹.*

Efectivamente, la medianería era una forma de contratación que estaba plagada de abusos, incluso desde la perspectiva de la época. Si se mantenía era por la situación de semiservidumbre –o semilibertad– en la que se hallaban los campesinos pobres con respecto a los grandes propietarios, situación derivada, a su vez, de la dependencia económica que nacía del elevado control que estos últimos tenían de los principales recursos productivos de los pueblos, especialmente, la tierra y el agua⁶². En una economía así, el campesino no tenía más remedio que convertirse en una especie de semisiervo. “*La prestación personal – como diría Lenin– no se mantiene por la fuerza de la ley –jde acuerdo con la ley el campesino es «libre» de morirse de hambre!–, sino por la fuerza de la dependencia económica de los campesinos*”⁶³.

⁶⁰ Contrato entre la propietaria Tomasa Montemayor de Nava y el medianero Francisco Ramallo Viera, La Laguna, 17 de agosto de 1899, *Fondo Montemayor y Ascanio*, Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife.

⁶¹ GOBIERNO CIVIL DE S/C DE TFE, “Memoria del estado y situación social de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife”, Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Memoria del estado y situación de la Provincia. Anexo nº 12, Situación Social, p. 3, Sección Interior, Fondo Antiguo de Gobernación, Memoria de Gobiernos Civiles, AGA, sig: 2.792/1.

⁶² Entre estos abusos destacaban, sin duda, los de índole sexual. Era frecuente que los grandes propietarios, que muchas veces se comportaban como auténticos señores feudales, abusaran de las hijas de sus medianeros y peones. Según las fuentes orales consultadas por la Dra. Carmen Rosa Pérez Barrios, el latifundista Arístides Guimerá llegó a tener alrededor de una treintena de hijos naturales (Carmen Rosa PÉREZ BARRIOS, *La propiedad de la tierra en la comarca de Abona en el Sur de Tenerife durante los años 1850-1940*. Tesis Doctoral, Tenerife, Universidad de La Laguna, 2003, pp. 782-783). Cuando visitamos el pequeño caserío de Las Vegas, en el municipio de Granadilla, pudimos hablar con uno de sus biznietos que nos confirmó totalmente este punto: casi todos los que hoy habitan en ese pago son descendientes biológicos de Guimerá.

⁶³ Vladimir Ilich LENIN, “Proyecto de discurso sobre el problema agrario en la segunda Duma del Estado”, LENIN, *Obras Completas, op. cit.*, T. XII, pp. 257-263.

4. LA RELACIÓN ENTRE LA APARCERÍA Y EL TRABAJO A JORNAL

Hemos defendido, en la primera parte de este artículo, que la medianería era la forma más generalizada mediante la cual los grandes y medianos propietarios de Tenerife extraían la renta de sus tierras, una renta de naturaleza inequívocamente precapitalista. ¿Significa esto que el trabajo a jornal no existía en la isla o era del todo punto insignificante? En absoluto. El trabajo a jornal existía y estaba relativamente extendido, del mismo modo que lo había estado también, por otra parte, en el Antiguo Régimen. No pretendemos, por lo tanto, minusvalorar en modo alguno la importancia económica del trabajo a jornal que se realizaba en el agro insular. Lo que pretendemos en este apartado es, por el contrario, comprender la naturaleza histórica de tal actividad. Para ello es necesario estudiar la estrecha vinculación existente entre el trabajo a jornal y la aparcería. Ambos iban de la mano, coexistían, muchas veces, en las mismas fincas y era realizado, en gran medida, por las mismas familias de campesinos pobres. Veremos a continuación que no se trataba de una relación laboral en torno a la cual se generara un auténtico y amplio proletariado agrario de signo capitalista. Las dimensiones del mercado “libre” de trabajo, en el que se comprara y vendiera “libremente” la fuerza de trabajo agraria, eran muy reducidas, a diferencia de lo que sucedía en los espacios urbanos, especialmente en la capital provincial. El obrero asalariado, en el sistema capitalista, es un trabajador que “*ha roto por completo con la tierra y vive exclusivamente de la venta de la fuerza de trabajo*”⁶⁴. Y aunque conserve aún –o se le entregue– una pequeña parcela de tierra, el obrero asalariado rural es básicamente un proletario, no es un semisiervo ni vive sujeto a múltiples formas de coacción extraeconómica. Es “libre”, por tanto, de vender su fuerza de trabajo, al mejor postor, en el mercado capitalista de trabajo. “*En comparación con el trabajo del campesino dependiente o sometido a explotación usuraria, el trabajo del obrero asalariado es un fenómeno progresivo en todos los terrenos de la economía nacional*”⁶⁵. Pero no era, mayoritariamente, ese tipo de obrero asalariado el que efectuaba el trabajo a jornal que demandaban los grandes y medianos propietarios de Tenerife en los años de la Restauración y la segunda República. No era, normalmente, un obrero “libre” que vendía su fuerza de trabajo en un mercado libre, sino un campesino semisiervo que se veía obligado a trabajar a jornal con su familia en las partes de las haciendas o de las fincas que se reservaba el *amo* para su explotación directa, realizando también peonadas para otros propietarios en ciertas épocas, cuando no había trabajo en estas haciendas. Las familias campesinas, como decimos, se veían obligadas, compelidas o coaccionadas para realizar estos trabajos a jornal para sus *amos*, aunque lo cierto es que también estaban necesitadas del complemento económico que para sus depauperadas economías significaban estos bajísimos jornales semif feudales; unos jornales que, por otra parte, les proporcionaban algún ingreso monetario con el que hacer frente a contribuciones y adquirir unos pocos productos en el reducido mercado local.

La combinación de la aparcería con el trabajo a jornal no es una característica particular de la explotación agraria tinerfeña de los siglos XIX y XX. Algunos autores se han referido a la existencia durante el Antiguo Régimen de una “*compleja, contigua y yuxtapuesta red de relaciones sociales en el campo isleño*” en la que se combinaban la enfiteusis, la

⁶⁴ Vladimir Ilich LENIN, *El desarrollo...*, op. cit., p. 596.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 613-614.

aparcería, la explotación familiar de parcelas propias y el trabajo a jornal, que aumentaba sobre todo en las épocas de auge de algún cultivo exportador, como el azúcar o el vino⁶⁶. También sabemos que los medianeros y arrendatarios pobres de las grandes haciendas eran “compelidos” por los propietarios para realizar trabajos a jornal –o incluso gratuito, como pago en trabajo– en las épocas en las que se demandaba mano de obra en las partes reservadas para la administración directa de los propietarios⁶⁷. Por lo tanto, la combinación de la medianería y el trabajo a jornal –además del pago en trabajo, cuando lo había– durante los años que abarca esta investigación no puede ser entendida más que como una prolongación de las relaciones agrarias que se daban en los siglos precedentes. Estas relaciones no se vieron sustancialmente modificadas por la Reforma Agraria Liberal, pese a todas las transformaciones que tuvieron lugar a partir de la desvinculación, de las desamortizaciones y de la supresión de los señoríos. La explotación de las tierras de los grandes y medianos propietarios mediante una combinación de medianería, arrendamientos y trabajo a jornal sería una constante durante todo el siglo XIX. Por otra parte, se ha planteado con insistencia que la proletarización del campesinado pobre de las Islas habría adquirido un carácter decisivo en la segunda mitad del siglo XIX gracias al auge de la cochinilla como principal producto canario de exportación. Sin poner en cuestión que dicho auge haya dado lugar a un aumento considerable del trabajo a jornal, es necesario precisar que también fue común la producción de cochinilla a través del contrato de medianería. En alguna ocasión, incluso, los grandes propietarios se introdujeron en este lucrativo negocio, sin pagar jornales, mediante la particular forma que escogió el propietario de Garachico José Matías Brier y Salazar en 1846:

Antonio Delgado Reyes, vecino de Guía de Isora tiene una cerca de nopales y no tiene semilla de cochinilla, por ello hace compañía con don José Matías Brier, ajustándose en que don José Matías pone la citada semilla, a sus propias expensas, en todo el cercado de nopales. Deberán partir de por mitad el fruto que se coseche de la nominada especie de cochinilla, por espacio de nueve años, contados desde la fecha. El plazo puede ser prorrogable por acuerdo de ambos⁶⁸.

La combinación entre aparcería y trabajo a jornal en la segunda mitad del siglo XIX en Tenerife ha sido constatada, hace ya algún tiempo, por otros autores. En la contabilidad agraria de la finca La Resbala, en el Valle de La Orotava, dedicada a la producción de cochinilla, papas, cereales, viña, etc., el historiador tinerfeño Francisco Galván detecta que, entre 1859-1885,

⁶⁶ Antonio M. MACÍAS HERNÁNDEZ, *Economía y sociedad en Canarias durante el Antiguo Régimen (circa 1500-1850)*, Tesis Doctoral inédita, Madrid, UNED, Facultad de Geografía e Historia, 1984, p. 2.544.

⁶⁷ *Ibidem*, p. 2.568.

⁶⁸ Recogido de un protocolo notarial conservado en el *Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife* por José Velázquez Méndez (José VELÁZQUEZ MÉNDEZ, *La Caleta de Interián, una aproximación a su historia*, Tenerife, Ayuntamiento de Los Silos, 2001, p. 65).

“... las relaciones de producción se caracterizan por su flexibilidad y polivalencia: el medianero de esta explotación ejerce también de capataz de otras y disfruta de otro terreno en arrendamiento. Al mismo tiempo sus hijos varones trabajan como jornaleros en tierras del propietario y las hembras como sirvientas. La forma de pago es en especie a todos⁶⁹ .

Por tanto, las fincas se explotaban, como hemos dicho, con una combinación de aparcería y trabajo a jornal, por lo que éste último se encontraba relativamente extendido. Sin embargo, en la mayoría de las zonas lo que predominaba en esta relación era la medianería. El trabajo a jornal solía escasear y se circunscribía a ciertas épocas y tareas. En algunas haciendas, incluso los jornales eran casi desconocidos, mientras que en otras se usaban de modo limitado. Pero lo que ahora más nos interesa es comprender la relación existente entre una y otra forma de contratación laboral, entre la aparcería y el trabajo a jornal. Éste ha sido uno de los frutos más interesantes de nuestra investigación, en lo que a las relaciones de producción se refiere. La documentación consultada en archivos y fondos familiares ha resultado, en este sentido, enormemente clarificadora. La medianería era en Tenerife una de las principales fuentes que permitían a los grandes y medianos propietarios obtener mano de obra barata para la realización de los trabajos a jornal, tanto en las propias fincas como en los almacenes de empaquetado y en otras muchas actividades. No se trata únicamente, por tanto, de constatar en qué grado estaba extendido el trabajo a jornal, sino de comprender que eran los propios medianeros y sus familias –junto a los pequeños propietarios– los que, en muchas ocasiones, se veían obligados, de una u otra forma, a realizar este tipo de trabajos⁷⁰. Las contabilidades agrarias a las que hemos tenido acceso suelen reflejar perfectamente este aspecto. En los libros se le abría una cuenta a cada medianero. En ella se iba anotando, en el *debe*, la parte de la producción que entregaba el medianero, y en el *haber*, las peonadas a jornal que iba realizando. Se trataba de una cuenta familiar, no personal, de tal forma que los trabajos a jornal que realizaban los miembros de la familia del medianero –mujer e hijos– se le iban anotando en el *haber* del cabeza de familia. El trabajo a jornal que realizaban los hijos, dentro o fuera de las fincas explotadas en aparcería por sus familias, no era más que un complemento, –importante, eso sí– de la economía familiar. Los libros de contabilidad del terrateniente sureño Ramón Peraza Pérez, correspondientes, sobre todo, a la década de los veinte, reflejan perfectamente lo estrecha que era la relación entre el trabajo a la parte y el trabajo a jornal. En ellos se advierte claramente como los peones que aparecen realizando los trabajos a jornal en las tierras que Ramón Peraza explota directamente, en administración directa (recogiendo, plantando, podando, segando, trillando, transportando,

⁶⁹ Francisco GALVÁN FERNÁNDEZ y Luis MARTÍNEZ-AZAGRA, *La transformación del campo de La Orotava ante la primera gran crisis capitalista y algunos precios canarios*. Tenerife, Benchomo, 1985, p. 73.

⁷⁰ Mariátegui planteaba en referencia al Perú como “el yanaconazgo [aparcería] y sus variedades sirven para mantener en los valles una base demográfica que garantice a las negociaciones el mínimo de brazos necesarios para las labores permanentes. El jornalero inmigrante no ofrece las mismas seguridades de continuidad en el trabajo que el colono nativo o el yanacón regnícola. Este último representa, además, el arraigo de una familia campesina, cuyos hijos mayores se encontrarán más o menos forzados a alquilar sus brazos al hacendado” (José Carlos MARIÁTEGUI, *Siete ensayos...*, op. cit., p. 92).

etc.), no son otros que sus mismos medianeros. No se trataba, por tanto, de obreros asalariados fijos que trabajaran en las fincas del propietario, sino que lo hacían sólo eventualmente, cuando hacía falta, cuando había algún trabajo. Las peonadas solían ser “con gofio” aunque también aparecen algunas “a seco”, sin manutención. Los trabajos eran diversos. En la cuenta de la medianera María Quintero figuran, en 1925:

“... por 5 peones en la Costa...17,50 ptas.”, “por bajar carbón del Cerradero.... 3 ptas.”, “llenando papas 2 días... 3,50 ptas.”; “por ocho peones en Toledo y uno en el Barranco... 31,50 ptas.”; “partiendo papas un día...1,75 ptas.”; “dio 4 jornales escogiendo papas a 1,75.....7 ptas.”⁷¹.

En las peonadas que se anotaban en las cuentas abiertas con los medianeros figuraba, no sólo el trabajo de estos sino también el de sus mujeres e hijos, por lo que se trataba, en verdad, de cuentas de carácter familiar.

Esta combinación de aparcería y trabajo a jornal como forma de explotación agraria se utilizaba también en las fincas y haciendas de otros grandes propietarios. Era común que estos se reservasen la mejor parte de las haciendas y grandes fincas para su explotación directa –mediante trabajo a jornal o, incluso, a través de los pagos en trabajo de los medianeros y arrendatarios–, cediendo el resto en aparcería. De esta forma, no sólo obtenían las cuantiosas rentas en especie que les llevaban a sus casas los medianeros, sino que se garantizaban una mano de obra semiservil, muy barata, para trabajar en las partes de las haciendas que se reservaban para su administración directa. Este mecanismo estaba muy extendido, no sólo en las fincas dedicadas al policultivo de secano para el autoconsumo y el abastecimiento del mercado interno, sino también en los cultivos tomateros para la exportación. No debe pensarse, por tanto, que en las plantaciones de tomates se desarrollaron ampliamente las relaciones de producción capitalistas, por mucho que en ellas se fueran introduciendo algunas novedades tecnológicas, como los fertilizantes químicos⁷². La aparcería, combinada con el trabajo a jornal, fue también la forma más generalizada en la producción tomatera y así se constata en las contabilidades agrarias que hemos consultado. La explotación económica a la que se vieron sometidos los medianeros en la producción de tomates fue muy grande. Todos los entrevistados coincidieron en que eran frecuentemente engañados por los propietarios y sometidos a todo tipo de abusos, hasta el punto de que no era infrecuente que al finalizar la zafra el medianero, no sólo no obtuviera beneficio económico alguno, sino que incluso quedara endeudado con el propietario. Una carta dirigida al Alcalde de Güímar que publica un periódico tinerfeño en 1936, insiste sobre este punto:

⁷¹ Libro de contabilidad de 1922-1955, folio 28, *Fondo Peraza y Ayala*, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

⁷² La introducción de fertilizantes minerales y químicos ha sido considerada como una manifestación de la transformación de la agricultura española en una agricultura capitalista (Josep PUJOL ANDREU, “La historiografía...”, *op. cit.*, p. 35).

Uno de los factores más importantes de la agricultura son las aguas de regadío.

Este Valle tiene la suficiente y, por tanto, no hay una causa justa y razonable para que se eleve a precios fabulosos. Si los terrenos son de medias, los arrendatarios no pueden menos de quedar endrogados al final de la zafra.

Un pobre agricultor pidió terrenos de medias a un propietario hacendado, el cual se los concedió con la condición de sacar de su casa las semillas, abonos, aguas, etc. Vino la terminación de la zafra; el arrendador se descontó el valor de lo desembolsado, y el pobre agricultor no había sacado ni para pagarle. ¡Todo un año trabajando para quedar endrogado!⁷³.

Con el paso del tiempo, ya en los años de la dictadura franquista, el trabajo a jornal en las fincas de tomates, y en otros sectores, se iría ampliando, aunque continuó frecuentemente asociado, de una u otra forma, a la aparcería, que se mantuvo con relativa fuerza. En esos años era frecuente que el marido trabajara por las mañanas como jornalero (en fincas, galerías de agua, construcción de carreteras, etc.) y por las tardes y noches se ocupara, junto al resto de la familia, de atender las fincas que llevaban en aparcería⁷⁴. Los jornales en el campo continuaban siendo tan reducidos que no permitían al marido mantener a su familia con la sola contribución de su salario. Seguía tratándose, por tanto, de un salario semifeudal. En la economía capitalista, el salario del obrero debe permitir al trabajador mantenerse él y su familia, debe permitir, por tanto, la reproducción de la fuerza de trabajo, aunque sea en unas condiciones de pobreza. Si los salarios se mantienen muy por debajo de este mínimo vital es porque una parte de la subsistencia familiar se cubre con los productos obtenidos por la familia trabajadora en las fincas explotadas en aparcería o incluso, en sus pequeñas parcelas en propiedad. Es la aparcería –junto al arrendamiento y a la pequeña propiedad campesina– la que mantiene el nivel de los salarios por debajo del límite de la subsistencia. Esa es una de las razones por las que hablamos de salarios o jornales semifeudales. La otra razón es que los trabajos a jornal no eran realizados, muchas veces, por un obrero que se contrataba “libremente” en el mercado “libre” de trabajo, sino por un semisiervo directa o indirectamente coaccionado por el *amo*.

Vemos, por tanto, que no se configura, en torno a los trabajos a jornal que implementaban los medianos y grandes propietarios de la isla, un auténtico proletariado agrario, propio de una economía capitalista, siendo estos trabajos realizados a menudo por las propias familias de medianeros, arrendatarios pobres y pequeñísimos propietarios. ¿Sucedió lo mismo en las fincas explotadas, desde finales del siglo XIX, por el capital extranjero?

Una de las teorías explicativas de la transición al capitalismo en Canarias es la que considera que tal proceso habría tenido lugar desde finales del siglo XIX, cuando la penetración del capital extranjero en la producción agraria –mediante la compra y

⁷³ *Gaceta de Tenerife*, 5 de enero de 1936.

⁷⁴ Entrevistas realizadas a Doña Matilde (94 años) y a Doña Blasina (95 años) en el barrio de San Juan, Güímar, en abril de 2001.

arrendamiento de tierras para la producción de tomates y plátanos— da lugar a una generalizada proletarización del campesinado pobre de las islas. Creemos que esta tesis encierra, qué duda cabe, una parte de verdad, pero necesita ser matizada. Por un lado, todas las pruebas documentales que hemos presentado en este mismo capítulo son un claro testimonio de que la semiservidumbre se mantuvo en Tenerife —pese a la penetración imperialista— durante todo el período cronológico que abarca esta investigación (1890-1936). Sobre eso no cabe ya ninguna duda. Por lo tanto, es evidente que se ha tendido a sobredimensionar el grado de efectiva proletarización generado por el capital extranjero en la esfera de la producción agraria. Además, algunos datos apuntan a que también las compañías extranjeras recurrieron en no pocas ocasiones a las relaciones de producción precapitalistas, sobre todo en el cultivo de tomates, viñas, cereales, etc.

Con respecto al cultivo del plátano, existe unanimidad al considerar que, al menos en Tenerife, los trabajos se realizaban casi siempre mediante obreros asalariados, tanto en las fincas de las empresas extranjeras como en las de los propietarios tinerfeños⁷⁵. No obstante, hay que señalar que también se cultivaron plátanos por medio de aparceros, sobre todo en pequeñas fincas de propietarios locales⁷⁶. Además, hemos podido constatar documentalmente que los grandes propietarios de la isla recurrieron también, en sus cultivos plataneros, al trabajo a jornal realizado por sus propios medianeros, igual que hemos visto en el cultivo de tomates y en el policultivo de secano. En uno de los libros de contabilidad agraria de Ramón Peraza Pérez vemos, en la cuenta abierta con su medianero Germán Díaz, en 1924:

por 6 ½ días en la platanera a 3 ½ ptas.....22,75 ptas"; "trabajo en la platanera el 28 de septiembre.....14 ptas."⁷⁷.

En lo que se refiere a las grandes explotaciones plataneras del capital extranjero, especialmente de las empresas británicas *Fyffes* y *Yeoward*, todo parece indicar que, efectivamente, fueron estrictas relaciones salariales las que se utilizaron de la forma más generalizada. Esto aceleró considerablemente, sin lugar a dudas, el lento proceso de

⁷⁵ No sucedía igual en todas las Islas. En La Gomera, por ejemplo, la relación de producción más generalizada en el cultivo platanero era también la aparcería (Antonio REYES AGUILAR, *Estructura agraria, grupos de parentesco y política local en Hermigua [Gomera]. Un estudio antropológico local [1900-1980]*, La Gomera, Cabildo Insular de La Gomera, 2003, pp. 134-151).

⁷⁶ Alguno de los campesinos entrevistados nos ha confirmado que existían fincas plataneras en las que se utilizaba la aparcería: "Habían también fincas de plátanos más pequeñas que se atendían por gentes con el sistema de «a la parte». Una familia se encargaba de la finca y tenían la casa gratis allí. Criaban animales a medias y otros productos de la tierra también a medias. En *El Tránsito* [casco del municipio de Icod] era así" (entrevista a Doña Amparo, Residencia de Mayores de Ofra, Santa Cruz de Tenerife, invierno de 2001).

⁷⁷ Libro Diario de 1922 a 1955, folio 36, *Fondo Peraza y Ayala*, Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

proletarización campesina que se había desarrollado en la isla a lo largo del siglo XIX. La aparición y el desarrollo, durante el primer tercio del siglo XX, de una clase de obreros agrícolas en algunas zonas del agro isleño es un hecho cierto, que se constata en el movimiento huelguístico desarrollado a partir de 1920, principalmente en el valle de La Orotava, impulsado por los obreros plataneros de las casas imperialistas y de algunos propietarios locales. Varias décadas después de las primeras huelgas de los obreros portuarios en Santa Cruz de Tenerife, los obreros agrícolas de la isla daban ruidosa señal de su existencia como clase. Sin embargo, creemos que no se debe magnificar su número y extensión. En primer lugar, es necesario establecer una diferencia entre los trabajadores ocupados permanentemente en las fincas de plátanos y los trabajadores que temporalmente acudían a los trabajos de *sorribas*, preparando los terrenos para la implantación del cultivo. Los primeros no fueron demasiados, si atendemos al cálculo realizado por Nuez Yanez, según el cual los trabajadores fijos por hectárea de platanera eran, de media, hasta 1960, únicamente dos⁷⁸. Teniendo en cuenta que en torno a 1941 el número estas hectáreas era en Tenerife de 1.881⁷⁹, los obreros fijos que trabajaban en este cultivo podían rondar aproximadamente los 4.000 individuos. Los segundos –los trabajadores que acudían a las *sorribas*– eran necesarios en mayor número. Sin embargo, debido a su carácter no permanente, esta actividad se prestaba a convertirse en recurso complementario para las familias campesinas de las medianías, compuestas por aparceros, arrendatarios pobres y pequeños propietarios, o sea, por trabajadores no proletarizados o sólo parcialmente proletarizados. La relación que existía entre el trabajo de los aparceros en las áreas de medianías de la isla y el trabajo de los jornaleros en las áreas costeras ha sido planteada ya por algunos autores, sobre todo en el campo de la antropología. El tinerfeño Fernando Estévez, refiriéndose al Valle de La Orotava, planteaba que, aún en los años setenta del siglo XX, “*los medianeros de las tierras altas del valle son en una proporción de cierta entidad –aún no se tienen datos exactos– asalariados agrícolas en las explotaciones plataneras*”⁸⁰. La también antropóloga Ana María Torres explicaba, igualmente, con referencia al municipio tinerfeño de El Tanque que

“... el espacio rural se caracteriza hasta finales de los años sesenta por la existencia de relaciones semifeudales, que se constataban en el mantenimiento de la coexistencia dentro de la unidad productiva familiar de trabajo asalariado – en los cultivos intensivos de exportación en la costa– y de trabajo de medianería” [realizado principalmente por las mujeres].

Los ingresos generados por la actividad agrícola de las campesinas resultaban clave para el sostenimiento del sector exportador, ya que garantiza la existencia y reproducción de la fuerza productiva que trabaja en los cultivos de

⁷⁸ Juan Sebastián NUEZ YÁNEZ, *El mercado mundial de plátanos y las empresas productoras en Canarias, 1870-2000*. Tesis doctoral, Tenerife, Universidad de La Laguna, 2002, p. 18.

⁷⁹ Wladimiro RODRÍGUEZ BRITO, *La agricultura de exportación en Canarias (1940-1980)*. Tenerife, Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno de Canarias, 1986, p. 165.

⁸⁰ Fernando ESTÉVEZ GONZÁLEZ, “Notas para un estudio del desarrollo y transformación de las relaciones sociales campesinas en la Orotava [Tenerife]”, *I Congreso Español de Antropología*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 1980, p. 592.

*exportación, contribuyendo a mantener bajos salarios en las grandes explotaciones agrícolas costeras*⁸¹.

Una de las entrevistas que realizamos en ese mismo municipio de El Tanque nos confirmó una vez más la relación que solía existir entre la medianería y el trabajo a jornal en las fincas plataneras⁸². Sin duda, se trata de un aspecto en el que habrá que profundizar más en investigaciones futuras, aunque la dificultad de cuantificación es evidente: ¿cuántos de los que trabajaron a jornal en las plataneras –tanto atendiendo a los cultivos como en las labores de *sorriba*– eran miembros de familias de campesinos pobres que trabajaban las tierras de los grandes y medianos propietarios en condiciones de semiservidumbre? De momento nos conformamos con plantear que tal circunstancia existió y fue relativamente frecuente en ciertas zonas. Por lo tanto, creemos que es importante, cuando menos, matizar la afirmación, algo unilateral, de que el auge del cultivo platanero, desde finales del siglo XIX, produciría una rápida e indiscutible proletarización del campesinado isleño, si bien parece claro que contribuyó a acelerar tal proceso histórico en algunos espacios. Por otra parte, hemos podido observar ya multitud de evidencias que tampoco ofrecen duda alguna: la opresión semifeudal sobre medianeros y jornaleros se mantuvo en Tenerife durante el primer tercio del siglo XX, a pesar de la existencia de tendencias capitalistas que nos hablan de una sociedad no estática sino en proceso de transformación.

5. LA SEMIFEUDALIDAD Y LA TESIS DEL CAPITALISMO BUROCRÁTICO: CONCLUSIÓN

Hemos presentado en este artículo las evidencias y razonamientos que avalan nuestra tesis sobre el carácter semifeudal de la economía y la sociedad tinerfeña en el período investigado. Hemos visto como la aparcería –y no el trabajo asalariado– era la principal forma mediante la cual los grandes y medianos propietarios se apropiaban del plusproducto generado por los campesinos de la isla. También hemos podido observar detenidamente que esta relación de producción no era una forma más de las que puede adoptar el capitalismo agrario en su desarrollo. Todo lo contrario, la medianería se nos ha revelado nítidamente, a través de los propios contratos suscritos por propietarios y medianeros, como una relación verdaderamente semiservil, mediante la cual el campesino pobre de las islas era sometido a un total sojuzgamiento con respecto al dueño de la tierra, con respecto al *amo*; una relación de producción que además era responsable, en parte, del atraso secular e indiscutible de la

⁸¹ Ana María TORRES MEJÍAS, “El trabajo femenino ante los cambios en los espacios rurales de Canarias: el ejemplo del municipio de El Tanque”, *Actas del VIII Coloquio de Geografía Rural*, Zaragoza, Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza/Grupo de Trabajo de Geografía Rural de la Asociación de Geógrafos Españoles, 1996, p. 414.

⁸² El entrevistado, de 91 años, era hijo de un antiguo medianero y fue también él mismo medianero. En su juventud, antes de casarse y viviendo aún con sus padres, fue a trabajar como jornalero a las plataneras de Los Silos, mientras su familia continuaba explotando la finca *de medias*. El reducido jornal que ganaba lo entregaba a sus padres, lo que suponía un complemento para la economía campesina familiar (Entrevista a Domingo Meneses, El Tanque, 2002).

economía insular. Además, hemos analizado la estrecha ligazón existente entre la medianería y el trabajo a jornal que implementaban los grandes y medianos propietarios en sus fincas y haciendas. De este análisis ha resultado que los propios medianeros y sus familias eran la principal fuente proveedora de trabajo a jornal, un trabajo que distaba mucho de verificarse en el marco de un auténtico mercado libre de trabajo de índole capitalista.

Hemos demostrado, de este modo, nuestra hipótesis de partida: *el dominio económico y social de los grandes y medianos propietarios de la tierra y el agua se caracteriza por el mantenimiento de relaciones de producción semif feudales*. Indudablemente, esta constatación choca de inmediato con la interpretación oficial que proporciona –impone– la historiografía española dominante y, dentro de ella, la historiografía canaria. Sin embargo, podemos afirmar que, al menos en el ámbito geográfico y cronológico de nuestra investigación, no es cierto que en la primera mitad del siglo XIX culminara la transformación capitalista del agro hispano, ni por la vía reformista ni, mucho menos, por la vía revolucionaria. Las repercusiones de la Reforma Agraria Liberal fueron, sin duda, muy importantes. Los señoríos feudales fueron abolidos (en Tenerife hubo dos, uno en Adeje y otro en la villa de Santiago); las tierras inmovilizadas en vinculaciones y mayorazgos fueron devueltas al mercado; inmensas extensiones de tierras comunales y de propios fueron subastadas y vendidas al mejor postor; multitud de conventos religiosos fueron suprimidos y las tierras y censos que les habían pertenecido fueron incautados por el Estado para luego ser subastados o parcialmente redimidos. Sin embargo, a pesar de la relevancia y alcance de todas estas medidas en el ámbito de la propiedad de la tierra, la semifeudalidad se mantuvo en Tenerife a lo largo del primer tercio del siglo XX. No queremos decir, en absoluto, que la isla se quedara estancada en el feudalismo del Antiguo Régimen. La Reforma Agraria Liberal desmontó en buena medida –aunque no totalmente, pues pervivió la enfiteusis⁸³– el sistema de propiedad feudal. El auge de la cochinilla y la liberalización del comercio generaron un incuestionable crecimiento económico que luego se vería multiplicado con la penetración masiva del capital extranjero en la economía isleña desde el último cuarto del siglo XIX, en el marco de la expansión imperialista que tendría lugar, a escala mundial, desde esos años. Lo que queremos decir es que la semifeudalidad, pese a lo dicho, subsistió en las relaciones de producción agrarias, porque todo ese crecimiento económico no supuso una verdadera y completa proletarización del campesinado pobre de la isla, ni supuso, tampoco, una verdadera y completa transformación burguesa –económica e ideológica– de los grandes y medianos propietarios de la tierra; porque todo ese *crecimiento económico* no dio lugar a un verdadero y completo *desarrollo capitalista* de la economía insular, una economía que siguió debatiéndose entre el atraso y la modernización. La penetración imperialista a finales del siglo XIX aceleró considerablemente, que duda cabe, un proceso de proletarización campesina que había avanzado muy lentamente de manos de la gran propiedad local. De este modo, una pujante clase obrera agrícola comienza a hacerse notar en las primeras décadas de la centuria siguiente en algunas zonas de la isla. Pero cualquier sobrevaloración de los efectos de tal penetración imperialista, en cuanto a la proletarización campesina, incurriría en el defecto de la unilateralidad. Haciendo hincapié en un solo aspecto de la contradicción y negando o

⁸³ Para la pervivencia de la enfiteusis, puede verse nuestro trabajo “La pervivencia parcial del sistema de propiedad feudal en la España contemporánea: La enfiteusis en Tenerife”, *Hispania Nova*, nº 8 (2008) [http://hispanianova.rediris.es/8/articulos.htm#otros_articulos]

infravalorando la generalizada pervivencia de las relaciones de producción semifeudales en el siglo XX, tales análisis se verían abocados al fracaso, por más que encerraran una parte de verdad. La impronta de la semiservidumbre es tan marcada que no puede ser explicada como un simple vestigio secundario, como un simple anacronismo. Por el contrario, se erige en un elemento constitutivo fundamental de la formación social canaria, llegando a entrelazarse con las propias relaciones salariales que el imperialismo impulsa en las áreas plataneras.

Vemos, pues, que las interpretaciones que nos ofrece la actual historiografía académica no pueden resultarnos válidas. Se afirma que la transformación capitalista del campo tiene lugar en el primer tercio o en la primera mitad del siglo XIX, y la investigación nos muestra –siempre desde nuestro ámbito geográfico– la pervivencia generalizada de la semifeudalidad un siglo después de tal cronología. Necesitamos, por tanto, una nueva explicación, una explicación que permita comprender teóricamente lo que la evidencia empírica nos indica. Creemos que tal explicación nos la proporciona la tesis maoísta del Capitalismo Burocrático.

La tesis del capitalismo burocrático fue una de las aportaciones que realizó Mao Tse-tung a la teoría marxista clásica, pese a que fue escasamente conocida en Occidente hasta hace relativamente pocos años. En 1939, el dirigente comunista chino explicaba como la penetración del imperialismo extranjero, por un lado, *había acelerado significativamente la transformación capitalista de la sociedad feudal china*. Hasta aquí coincide con las interpretaciones actuales de la historia contemporánea de Canarias. Sin embargo, Mao continúa explicando como, al mismo tiempo, los imperialistas habían hecho

“... de la clase terrateniente feudal de China, al igual que de la burguesía compradora, el pilar de su dominación en China. El imperialismo se alía en primer término con las capas dominantes del régimen social precedente –los señores feudales y la burguesía comercial-usurera-, contra la mayoría del pueblo. En todas partes, el imperialismo intenta preservar y perpetuar todas aquellas formas de explotación precapitalista (particularmente en el campo), que son la base de la existencia de sus aliados reaccionarios (...) el imperialismo, con todo el poderío financiero y militar que tiene en China, es la fuerza que apoya, alienta, cultiva y conserva las supervivencias feudales, con toda su superestructura burocrático-militarista⁸⁴.

Siguiendo el análisis de Mao, podemos definir el capitalismo burocrático como el capitalismo que el imperialismo generaba en los países feudales o semifeudales que iba sometiendo económicamente; un capitalismo que se desarrollaba de manera limitada, parcial y siempre en beneficio de los intereses de la burguesía extranjera; un capitalismo que –a diferencia del capitalismo clásico– podía coaligarse y combinarse perfectamente, y de hecho lo hacía, con las relaciones sociales de carácter feudal o semifeudal que desarrollaba la clase terrateniente de esos territorios, que pasaba a ser la más fiel aliada del capital extranjero. Se trata, por lo tanto, del capitalismo que el imperialismo desarrolla en los países oprimidos, países en los que no había culminado –por una u otra vía– la revolución burguesa. En ese momento, dichos países –feudales o semifeudales– se irán convirtiendo progresivamente en colonias o semicolonias de los países imperialistas, que procederán a la generalizada

⁸⁴ MAO TSE-Tung, “La revolución china y el Partido Comunista de China”, MAO TSE-Tung, *Obras Escogidas*, Buenos Aires, La Rosa Blindada, 1973, T. II, pp. 320-323.

explotación de sus recursos naturales y mano de obra. De esta forma, el desarrollo de un capitalismo autóctono, nacional, en estos países se verá completamente bloqueado. Esta explotación la realizarán los imperialistas en evidente connivencia con unas clases dominantes locales que experimentarán una transformación parcial de su antigua naturaleza, introduciéndose paulatinamente en los nuevos negocios que la penetración imperialista generará. En un momento dado de su evolución, el capitalismo burocrático tenderá a combinarse con el poder del Estado, utilizando sus recursos como palanca de desarrollo económico.

La tesis del capitalismo burocrático no fue conocida en el ámbito occidental hasta hace pocas décadas, cuando sonados hechos políticos acaecidos en el Perú concitaron la atención hacia el pensamiento que los guiaba. En los años 60, en el fragor de la gran polémica chino-soviética, en la Universidad de Huamanga (Ayacucho), un prestigioso profesor puso en marcha aquel proceso. A la luz de la revolución que en aquel momento estremecía China y del pensamiento que la guiaba, en el Perú comprendieron que los análisis del gran marxista latinoamericano (Mariátegui) en los años 20 entroncaban con la tesis del capitalismo burocrático del gran marxista chino⁸⁵. Retomaron esos análisis de Mariátegui y bajo la nueva luz llegaron a la conclusión que el capitalismo burocrático no es un proceso particular de China o del Perú, sino que obedece a las condiciones tardías en que los imperialismos sojuzgan a las naciones oprimidas de Asia, África y América Latina y cuando éstas aún no han destruido la feudalidad subsistente y menos desarrollado capitalismo.

En el ámbito académico español, la tesis del Capitalismo Burocrático ha sido introducida, por primera vez, en la Tesis Doctoral del geógrafo de la Universidad de La Laguna Víctor Martín⁸⁶, que la ha desarrollado posteriormente en otros trabajos. Este profesor dirige actualmente un Grupo de Investigación en esa Universidad para impulsar trabajos a partir de esta tesis en los campos de la Geografía, la Historia y, en general, en el de las ciencias sociales en su conjunto⁸⁷.

Creemos que la tesis del capitalismo burocrático encierra una gran potencialidad explicativa para analizar el proceso histórico contemporáneo de las islas. Nos permite comprender la otra cara de la moneda de la penetración imperialista en las colonias y semicolonias, el aspecto esencial que hasta ahora no ha sido comprendido por la historiografía canaria y que explica teóricamente la realidad histórica que la investigación nos ha ido revelando a lo largo de estos años. Es indudable que la penetración imperialista a finales del siglo XIX –Fyffes Ltd., Yeoward Bros., Jacob Ahlers, Dan Wuille, etc.– supone un impulso al limitado proceso de proletarización de la mano de obra que había tenido lugar hasta ese momento. Pero también es verdad que, por otra parte, dicho proceso se

⁸⁵ “La clase terrateniente no ha logrado transformarse en una burguesía capitalista, patrona de la economía nacional. La minería, el comercio, los transportes, se encuentran en manos del capital extranjero. Los latifundistas se han contentado con servir de intermediarios a éste, en la producción de algodón y azúcar. Este sistema económico, ha mantenido en la agricultura, una organización semifeudal que constituye el más pesado lastre del desarrollo del país” (José Carlos MARIÁTEGUI, *Siete ensayos...*, op. cit., pp. 29-30).

⁸⁶ Víctor O. MARTÍN MARTÍN, *El turismo en el sur de Tenerife: de la renta agraria a la renta del ocio*, Santa Cruz de Tenerife, Cabildo de Gran Canaria/Cabildo de Tenerife, 2000.

⁸⁷ Grupo de Investigación *El Capitalismo Burocrático en la Explicación del Subdesarrollo y el Atraso Social*, GISAS [<http://webpages.ull.es/users/capburoc/index.htm>].

verá frenado por la fuerte pervivencia de las relaciones semiserviles que seguían oprimiendo al campesinado pobre y a los jornaleros de las Islas. Ese *cierto capitalismo*, generado por el imperialismo y atado a la semifeudalidad, es lo que denominamos *Capitalismo Burocrático*. Creemos que, tanto en el Archipiélago como en el resto del Estado, el proceso revolucionario burgués del siglo XIX (1808-1874) no concluyó sus tareas históricas; se quedó a mitad de camino. Ciertamente, la Reforma Agraria Liberal dismanteló, parcialmente, el viejo sistema de propiedad feudal, abriendo la puerta a la consolidación, en muchos lugares de las Islas, de una nueva terratenencia –mal llamada “burguesía agraria”– que reemplazará a la vieja aristocracia del Antiguo Régimen. Pero la investigación muestra que, tanto en los lugares en los que la hegemonía de esta vieja aristocracia, pese a todo, se mantuvo (La Orotava, Garachico, Santiago del Teide, etc.), como en aquellos otros en los que se produjo la sustitución a la que nos hemos referido (Arona, Adeje, Vilaflor, San Miguel, etc.), la explotación semiservil del campesinado pobre y de los jornaleros continuaría desarrollándose durante la segunda mitad del XIX y primer tercio del XX. No es cierto que las desamortizaciones o el cultivo de la cochinilla dieran un impulso decisivo a un supuesto proceso de proletarización campesina. Cualquiera que investigue con un mínimo de profundidad la cuestión de las relaciones de producción en el campo canario durante el siglo XIX no puede más que constatar que de ninguna manera nos encontramos ante un agro capitalista o en acelerado proceso de desarrollo capitalista. Es verdad que la Reforma Agraria Liberal, al dismantelar parcialmente el viejo sistema de propiedad feudal, abriría la puerta a una lenta transformación *prusiana* –desde arriba– de la antigua formación social. Y tampoco dudamos de que tanto las franquicias comerciales –instauradas a partir del Real Decreto de Puertos Francos de 11 de julio de 1852– como el auge del cultivo y exportación de la grana o cochinilla en la segunda mitad del siglo XIX hayan jugado un cierto papel como impulsores de dicha transformación. Pero es, a todas luces, evidente que, hasta la irrupción masiva del capital extranjero en el último cuarto del XIX, las antiguas relaciones de producción agrarias no habían experimentado ningún proceso de transformación drástica en sentido capitalista, siendo, por lo tanto, prácticamente inexistente el proletariado agrícola, en el auténtico significado del término.

De esta forma, cuando en las últimas décadas de esa centuria el imperialismo penetre abiertamente en el Archipiélago, encontrará una economía semifeudal que podrá someter a sus dictados e intereses. Se generará, a partir de entonces, un importante crecimiento económico en las Islas, desarrollándose considerablemente las ciudades capitalinas de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, al calor de la frenética actividad portuaria impulsada por la expansión imperialista. Recibirá, también, un fuerte impulso la agricultura de exportación, realizándose nuevas roturaciones, y se pondrán en marcha infinidad de proyectos para la captación de nuevas aguas subterráneas, ampliándose, paralelamente, en gran medida, las infraestructuras hídricas de todo tipo, etc. Relacionado con todo esto estará el desarrollo de los transportes y de los modernos medios de comunicación. Serán, estos, los años en los que se iniciará la gestación del proletariado moderno en el Archipiélago, gestación que no se produce de la noche a la mañana sino a través de un proceso⁸⁸. El desarrollo de este proceso se irá reflejando en el desarrollo

⁸⁸ Resulta significativo que a finales del siglo XIX hubiese problemas en Santa Cruz por la falta de trabajadores disponibles para llevar a cabo el gran número de obras que estaban realizándose: “...no puede extrañar –aunque sea lamentable– que haya tanta escasez de brazos, sobre todo en

paralelo del movimiento obrero y, con el tiempo, en la aparición de las primeras organizaciones políticas que expresarán el proceso histórico de toma de conciencia de esta clase obrera. Sin embargo, todo este crecimiento –semicolonial– del capitalismo burocrático no supondrá la eliminación de las viejas relaciones semiserviles en el agro canario que, todo lo más, se entrelazarán de las formas más variadas con las nuevas relaciones salariales.